
1 **SESIÓN ORDINARIA NO. 038-2020**
2 **PERIODO 2020-2024**
3

4 Celebrada a las dieciocho horas del día Martes 19 de enero del año 2021, en la Sala de Sesiones de
5 la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal,
6 Periodo 2020-2024:
7

8 **MIEMBROS PRESENTES**
9

10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Marvin Rojas Campos de manera presencial.
11

12 **VICEPRESIDENTE MUNICIPAL:** Gloria Elena Madrigal Castro de manera presencial.
13

14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Marco Vinicio Valverde Solís y Tatiana Bolaños Ugalde, de
15 manera presencial; y Margot Camacho Jiménez de manera virtual.
16

17 **REGIDORES SUPLENTE:** Kattia Villalobos Solís e Ingrid Gisella Murillo Alfaro de manera
18 presencial; Carlos Mario Brenes Meléndez, María Gabriela Cruz Soto y José Ignacio Murillo Soto
19 de manera virtual.
20

21 **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro y José Heriberto
22 Salazar Agüero, distrito San Rafael de manera presencial; Luis Amado Quesada Ugalde distrito de
23 San Juan y Flora Virginia Solís Valverde distrito Carrillos de manera virtual.
24

25 **SINDICOS SUPLENTE:** Isabel Morales Salas, distrito de San Juan y Charles Yoseth Suárez
26 Álvarez, distrito de Carrillos, de manera presencial; Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro
27 y María Lenis Ruiz Víquez distrito San Rafael, de manera virtual.
28

29 **ALCALDIA MUNICIPAL: PRESENTE:** Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.
30 **AUSENTES:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera y Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde
31 Segundo.
32

33 **SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Lcda. Viviana María Ballesteros Murillo.
34

35 **MIEMBROS AUSENTES**
36

37 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda.
38

39 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Carlos Luis Steller Vargas, distrito Sabana Redonda.
40

41 **ARTÍCULO NO. I**
42 **INVOCACIÓN**
43

44 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la sesión dándole la bienvenida a todos los
45 miembros de este Gobierno Municipal, al Alcalde, Regidores Propietarios y suplentes, Síndicos
46 propietarios y suplentes; a la señora Secretaria a.i. de éste Concejo Municipal, al Ing. Eduardo
47 Vargas de Informática, presentes en ésta Sala de Sesiones y todas aquellas personas que nos siguen
48 a través de Facebook de la Municipalidad.
49

1 Como es la sana costumbre vamos a iniciar dándoles gracias a Dios, elevando una oración ante
2 Dios nuestro Señor Jesucristo, a cargo del síndico José Heriberto Salazar Agüero: Padre bueno
3 primeramente en esta noche queremos venir y darte gracias, por dejarnos estar una sesión más, por
4 el día que nos has regalado, por la salud, por los alimentos, en especial te pedimos Señor que nos
5 enseñes a ser cristianos, a saber escuchar, a saber comunicarnos, a tener empatía entre todos
6 nosotros, el respetarnos; antes de ser síndicos, regidores o miembros de este Concejo te pedimos
7 por favor que nos enseñes a ser cristianos, sabemos que nos equivocamos y que cometemos errores,
8 pero nos dejaste una valiosa enseñanza del perdón Señor, humildemente te ofrezco y te pido por
9 las familias de todos los compañeros que estamos aquí representados; te pido señor Jesús que la
10 Paz camine dentro de éste Concejo y que nos ayudes a seguir adelante por el bien de las personas
11 que no necesitan allá afuera. Gracias mi señor, Gracias Virgencita Santa, porque también estás ahí
12 ayudándonos, cuidando siempre en nuestros pasos. Todo esto te lo pedimos en el nombre de tu hijo
13 amado Jesucristo. AMEN AMEN AMEN.
14

15 **ARTÍCULO NO. II**
16 **APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA**
17

18 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día. Estando
19 todos los señores regidores de acuerdo, quedaría de la siguiente manera:
20

- 21 I- INVOCACIÓN
22 II- Aprobación Orden del Día
23 III- Análisis y aprobación del acta, Sesión Ordinaria 037-2021
24 IV- Atención al Público
25 V- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
26 VI- Informe de Comisiones.
27 VII- Asuntos Varios
28 VIII- Mociones y Acuerdos
29

30 **ARTÍCULO NO. III**
31 **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
32

33 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 037-2020, sin objeciones,
34 ni observaciones. Una vez analizada, queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 037-2021,
35 por los regidores presentes, Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
36 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.
37

38 **ARTÍCULO NO. IV**
39 **ATENCIÓN AL PÚBLICO**
40

41 No hubo
42

43 **ARTÍCULO NO. V**
44 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
45

46 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda:
47

- 48 1) Se recibe nota de la señora Sandra Castro Castro, fecha el 15 de enero del 2021, recibida en
49 esta Secretaría del Concejo Municipal por correo electrónico el día 15 de enero del 2021,
50 dirigido al Alcalde, con copia al Concejo Municipal y Sala Constitucional, que dice textual:
“Por medio de la presente, le solicito el criterio legal de los asesores externos que su persona

1 ha expuesto en meses atrás, tiene trabajando en este caso tan delicado de la clausura de la
2 concretera ubicada en San Rafael de Poás. Pues es muy curioso que para clausurar una
3 empresa gigantesca que genera ruido excesivo que se escucha hasta el Colegio Técnico de San
4 Rafael, provoca problemas de contaminación como los es el esparcimiento de arena y cemento,
5 entre otros, usted no ha sido capaz de cumplir con el voto del cual tuvo conocimiento desde
6 hace cinco meses, que era acabar con el problema de la contaminación de forma inmediata.
7 Para clausurar y cumplir con una sentencia hay mucho que realizar, pero para dar un uso de
8 suelo actualizado que presenta irregularidades, ese sí se dio de forma inmediata. Muestra su
9 preferencia en ayudarlo al infractor y no al pobre. No a la causa justa.”

- 10
11 2) Se recibe nota del señor Allan González Vásquez recibida en esta Secretaría del Concejo
12 Municipal por correo electrónico el día 15 de enero del 2021, dirigida al Concejo Municipal,
13 que dice textual: “Saludos. Adjunto el siguiente documento como solicitud al Comité Cantonal
14 de Deportes y Recreación de Poás y al Concejo Municipal la investigación de los hechos
15 ocurridos el día 13 de enero del año 2021, en horas de la tarde.
16 El señor Carlos Rivera Gutiérrez portando prendas de vestir que identifican su pertenencia al
17 CCDR Poás amenaza, intimida y agrede mi integridad física posteriormente afirma la amenaza
18 de futuras agresiones que se pueden repetir en el misma índole.
19 Mi solicitud es abrir el respectivo proceso administrativo de investigación de los hechos por
20 parte del CCDR Poás para salva guardar la integridad, tanto física como psicológica de ambos
21 individuos dado que la resolución de conflicto con el señor Rivera no es posible, la intervención
22 oportuna resolverá problemas que pueden significar daños más serios que cualquiera de los 2
23 individuos podría recibir de no llegar una solución conjunta. Saludos.
24 Adjunta documento de denuncia interpuesta ante la oficina del Juzgado Contravencional de
25 Poás.”

26 27 **COMENTARIOS**

28
29 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Si les parece podríamos trasladar la nota
30 a la asesoría legal para que haga un análisis de la misma y nos indique si procede solicitud que hace
31 el administrado.

32
33 La Regidora Gloria E. Madrigal Castro, comenta: a mí me parece que deberíamos esperar, es una
34 nota que yo apenas la estoy conociendo no sé si es un tema que nos corresponde a nosotros como
35 Concejo o no, trasladarlo a la Asesoría Legal, con mi duda le agradecería a mis compañeros y a
36 usted ver si lo dejamos para discutirlo la próxima semana.

37
38 El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en ese caso me parece que fue un tema personal
39 no dentro de las instalaciones del Comité Cantonal de Deportes, ni tampoco de la municipalidad y
40 la denuncia está puesta al juzgado, entonces que proceda cómo proceden, los problemas
41 personales, me parece que no debemos inmiscuirnos en ese tema.

42
43 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: el artículo 22 del reglamento del Comité
44 Cantonal de Deportes dice: “son funciones de la Junta Directiva las que se detallan a continuación;
45 Nombrar y sancionar en su oportunidad a los empleados del Comité conforme a la normativa
46 establecida en el Código Municipal, Ley General de la Administración Pública, este reglamento,
47 el Código de Trabajo y demás normativa vigente aplicable..”, lo que yo quisiera es simplemente
48 que el Asesor Legal revise la nota y nos indique que corresponde a la petición que hace el
49 administrado y si no simplemente hasta ahí llegaría la participación de éste órgano colegiado.

50 -----
51 -----

1 La Regidora Gloria E. Madrigal Castro, comenta: creo que usted lo acaba de aclarar ahí, le
2 corresponde al que le corresponda no al Concejo opinar, igual al no tener claro yo, creo que es
3 mejor dar una opinión la próxima semana y ver bien qué es lo que corresponde con ocho días para
4 revisar bien el caso, me parece a mí, no tirarnos hacia la ligera sin conocer bien el documento.

5
6 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: don Marvin a mí me parece, pienso que es un tema
7 complicado, es mejor dar una semana para analizarlo mejor, para tomarnos el tiempo y no tener
8 que tomar un acuerdo así.

9
10 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: lo dejamos para retomarlo, me parece
11 que es un tema legal y que tiene que verlo un asesor legal.

12
13 3) Se recibe informe N° IGSD-UEN-GAR-2021-00159 del señor Alejandro Quirós Ivankovich
14 UEN Gestión de Acueductos Rurales del Instituto Costarricense de Acueductos y
15 Alcantarillados recibido en esta Secretaría del Concejo Municipal por correo electrónico el día
16 15 de enero del 2021, dirigido a Laura Torres Corral UEN Gestión de Acueductos Rurales, que
17 dice textual: “**ASUNTO:** Informe de visita PTAR La Senda

18 Se visita la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Urbanización La Senda, ubicada
19 en Poás de Alajuela, a raíz de una denuncia ante el Tribunal Ambiental Administrativo. Se
20 hace un recorrido por las instalaciones y se recolecta información por medio de la Asociación
21 de Vecinos de la urbanización y personal de la ASADA de Tacaes Sur. La planta de
22 tratamiento se encuentra sumamente deteriorada, con algunas de sus unidades fuera de
23 operación y en aparente abandono, se percibe mal olor.

24 **1. Antecedentes**

25 En la Dirección de Gestión de Aguas Residuales se recibe el oficio MPO-ALM-564-2020 por
26 parte de la Municipalidad de Poás de Alajuela, el cual indica que existe una denuncia por
27 parte del Área Rectora de Salud de Poás ante el Tribunal Ambiental Administrativo, contra la
28 asociación de vecinos que administra la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de
29 la urbanización La Senda. Se solicita la colaboración del AyA para valorar la posibilidad de
30 que la ASADA Tacaes Sur asuma la operación de la planta, ya que es el ente que brinda el
31 servicio de agua potable en la zona.

32 **2. Introducción**

33 La Urbanización la Senda es un proyecto de bien social desarrollado hace aproximadamente
34 25 años, en ese mismo año se construyó la PTAR que brinda el servicio de tratamiento de agua
35 para los habitantes de la urbanización. Los vecinos de la urbanización se organizaron
36 formalmente por medio de la Asociación de Bienestar Social La Senda, la cual decidió hacerse
37 cargo de la operación del sistema de saneamiento, para lo cual cobran una cuota fija mensual
38 por vivienda (actualmente es de 4000 colones). Hace algunos años se empezaron a presentar
39 quejas por parte de los vecinos debido al estado de la planta y los malos olores generados, lo
40 cual produjo que se realizaran mejoras en la planta por parte de la asociación de vecinos. Se
41 mantuvieron conversaciones con la ASADA para evaluar la posibilidad de asumir la operación
42 de la PTAR, pero la asociación de vecinos se negó a dicha posibilidad. Actualmente, y debido
43 a las denuncias que existen en contra de la asociación, se valora nuevamente la posibilidad de
44 que la ASADA asuma el sistema de saneamiento, para lo cual la dirección de Gestión de Aguas
45 Residuales brinda su apoyo y asesoría

46 **3. Desarrollo**

47 **3.1. Ubicación**

48 Se realiza la visita al sitio el día 12 de enero de 2021, en compañía del Sr. Eduardo Gutiérrez
49 (presidente de la ASADA Tacaes Sur), Sr. Alonso Brenes (administrador ASADA Tacaes Sur)
50 y el Sr. Melvin Castro (presidente de la Asociación de Bienestar Social La Senda).

51 La PTAR se ubica en las coordenadas WGS 84: 10° 1'22.13"N, 84°17'0.75"O. En la parte

baja de la Urbanización la Senda, junto al cauce del Río Poás.



Figura 1. Fotografía satelital de ubicación de la PTAR
Fuente: Google Earth, 2020.

3.2. Descripción del sistema

El sistema se componía, originalmente, de:

- Caja de reunión de caudal
- Sedimentador primario
- Reactor Anaerobio de Flujo Ascendente (RAFA)
- 2 filtros Anaerobios de Flujo Ascendente (FAFA), en paralelo
- Tanque para lodos
- Lechos de secado

Actualmente, se encuentra fuera de operación los FAFA, lechos de secado y tanque para lodos, mientras que el resto de las unidades se encuentran operando, pero presentan mal estado. Se adjuntan fotografías del estado de la planta en los Anexos.

Cabe resaltar que la PTAR no cuenta con canal de rejillas ni desarenador.

3.3. Operación y mantenimiento

El sistema presenta signos de abandono, que van desde los daños estructurales hasta la presencia de basura y ramas en algunas unidades. El Sr. Melvin Castro indica que la mayoría de los vecinos han dejado de pagar las cuotas mensuales, y que algunos de ellos deben más de 2 millones de colones en cuotas, lo cual hace difícil que se de una adecuada operación a la PTAR.

El RAFA no cuenta con escalera ni tapa de acceso, por lo que es imposible darle mantenimiento. Por otro lado, los lechos de secado se han convertido en una especie de laguna pequeña, ya que reciben el efluente del RAFA y posteriormente descargan al Río Poás por medio de un canal excavado en el suelo.

En el sitio se perciben malos olores y se observa una elevada turbiedad en el efluente que es vertido en el Río Poás.

1 **4. Conclusiones**

2 Araíz de la visita efectuada y la información brindada por la ASADA y la asociación de
3 vecinos, se concluye lo siguiente:

- 4 • La PTAR de la Urbanización La Senda presenta signos de abandono, con daños graves en sus
5 estructuras y problemas de operación y mantenimiento.
6 • El sistema de saneamiento visitado despide malos olores que llegan hasta algunas de las viviendas
7 cercanas, así mismo, el efluente de la PTAR se observa turbio.
8 • Algunas estructuras de encuenras destruidas, y, por lo tanto, fuera de operación. Otras unidades no
9 se están utilizando para la función que fueron diseñadas.
10 • La Asociación de Bienestar Social La Senda no cuenta con los medios económicos o técnicos para
11 realizar las mejoras que la PTAR requiere en la actualidad.
12 • La ASADA Tacares Sur no cuenta con los medios económicos para realizar las mejoras que la PTAR
13 requiere en la actualidad, ni podría realizar un proceso de recepción debido al mal funcionamiento
14 del sistema.

15 **5. Recomendaciones**

16 Se recomienda informar al Tribunal Ambiental acerca de la situación observada y brindar
17 cualquier información adicional que se requiera.

18 **6. Anexos**



38 **Figura 2. Fotografías de caja de reunión y sedimentador**

39 Nota: la caja de reunión (izq.) funciona correctamente, no fue posible verificar el estado interno del
40 sedimentador (der.)

41 **COMENTARIOS:**

42
43 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: este es un tema que ha venido trabajando
44 la administración, entonces si les parece trasladamos la nota a la administración para que sea la
45 administración la que continúe con las gestiones que corresponde, para ver si en algún momento
46 se logra que alguien asuma la responsabilidad de solucionar el problema que enfrenta dicha planta.

47
48 El Síndico Charles Yoseth Suárez Álvarez, comenta: que se lo trasladen con copia al Concejo de
49 Distrito de Carrillos.

50 -----
51 -----

1 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: Creo que lo que corresponde es que lo
2 trasladen a la Alcaldía y lo que se indica no es de recibo, el administrador del sistema que da el
3 servicio de agua potable por ley, incluso por un pronunciamiento de la Procuraduría es el
4 responsable de esa planta, así que en el momento en que me lo reciben yo me comunicaré con el
5 Director Jurídico del AyA, es más por lo que veo ahí dice que nosotros mismos los llevemos a
6 Tribunal Ambiental y los que tienen que llevarlo Tribunal Ambiental es la ASADA que es el
7 responsable y no a la Asociación que se ha quedado administrando, algo como para salvar la tanda,
8 los miembros de la ASADA son responsables de eso, sería a los que habría que denunciar, pero en
9 todo caso y lo que sea yo lo voy a recibir el informe y voy a tratar de verlo en el alto nivel de AyA,
10 para que asuman la responsabilidad sin tener que meternos a otro tipo de acciones y no tiene por
11 qué decir que no le toca, y que digan que no tienen plata, el AyA les va a tener que ayudar a ver
12 cómo lo resuelven y no es de recibo que digan que es un problema de la asociación porque la
13 asociación legalmente no puede hacer eso, eso está reservado para el AyA y para las ASADAS.

14
15 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: bueno a mí me gustaría primero, yo diría que esto
16 es un tema que habría que enviar a comisión, porque a mí digamos y Marco también como
17 representante de Carrillos, es un tema que nos interesa conocer más a fondo, yo quisiera participar
18 también del tema y que don Heibel nos informe cuando lo realice lo que ha conversado con la gente
19 del AyA y lo que necesitamos es darles solución a la problemática tan grande que tiene la gente de
20 Carrillos, entonces no se señor Presidente si usted quiere enviarlo a una comisión para que también
21 lo veamos con los técnicos y ver que más procede o que más se puede hacer, porque si decimos
22 que no somos nosotros y somos la mano más cercana que tiene el pueblo, para solicitar ayuda,
23 entonces yo creo que es más importante que nos involucremos un poquito más con el tema y que
24 estemos más enterados de que lo que sucede.

25
26 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: me dirijo a la regidora Tatiana Bolaños,
27 es claro que al que le corresponde resolver la situación es al que administra, entonces eso lo
28 tenemos claro, yo creo que meternos, siendo que la administración ya está haciendo las gestiones
29 con el ente que le corresponde, que es el AyA, entonces dejemos que lo maneje la administración
30 y que nos esté informando sobre el proceso.

31
32 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: entonces podemos poner un plazo de un mes para
33 que don Heibel nos informe, es que lo que pasa es que a veces tomamos acuerdos y no le podemos
34 dar un seguimiento porque no ponemos un plazo, no estaría de acuerdo en que lo hagamos así,
35 pero que de un plazo de un mes nos informe a ver qué es lo que se va a hacer al respecto para tener
36 el número de acuerdo y poner el plazo tal, llevando un control de los acuerdos que se toman y
37 cómo se están cumpliendo las respuestas.

38
39 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación de los regidores trasladar el
40 informe a la Alcaldía y realice las gestiones pertinentes para dar solución al tema, en los términos
41 que se han expuesto. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

42
43 Se acuerda

44 **ACUERDO NO. 490-01-2021**

45 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el informe No IGSD-UEN-GAR-2021-00159 del
46 señor Alejandro Quirós Ivankovich UEN Gestión de Acueductos Rurales del Instituto
47 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados con fecha 12 de enero del 2021 dirigido al Concejo
48 Municipal; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Trasladar el caso a la administración en la persona del
49 Alcalde Municipal de Poás, para que con base en este informe realice las gestiones pertinentes y
50 acuda a las instancias correspondientes y así poder encontrar la solución a este problema que vienen
51 enfrentando los vecinos de Carrillos con esta planta de tratamiento de aguas residuales desde hace

1 mucho tiempo. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración en la persona de la Alcaldía Municipal,
2 que en plazo de un mes, brinde a éste cuerpo colegiado un informe detallado de los avances de este
3 proceso y las gestiones que se están realizando al respecto, con el fin de mantenernos informados
4 en el tiempo acordad y darle el debido seguimiento. **TERCERO:** Enviarle una copia de este
5 acuerdo al Concejo de Distrito de Carrillos para que también estén enterados de las acciones
6 tomadas por la administración en favor de solucionar esta problemática de años. Votan a favor los
7 regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jimenez, Tatiana
8 Bolaños Ugalde, y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
9 COMISION. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10
11 4) Se recibe oficio MPO-GVM-056 de fecha 12 de enero de 2021, del Ing. José Julian Castro
12 Ugalde , Gestión vial Municipal, dirigido al Concejo Municipal con copia a copia de la nota
13 de la Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de Poás, que dice textual: “Reciban un
14 cordial saludo. Referente al Oficio MPO-SCM-666-2020, recibido en la Oficina de Gestión
15 Vial Municipal con fecha 18 de diciembre 2020; donde, trasladan a la Unidad Técnica Vial,
16 copia de la nota de la Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de Poás, con el fin que se
17 realce el estudio técnico solicitado y se valore dicha solicitud.

18 En atención a su oficio, me permito adjuntar copia del Oficio MPO-GVM-051-2021 enviado a
19 la Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de Poás, en respuesta a la solicitud presentada
20 en la Oficina de la Unidad Técnica el pasado 08 de diciembre 2020.

21 Este oficio MPO-GVM-051-2021 es respuesta al anterior oficio MPO-GVM-056

22 Señores(as)

23 Asociación de Desarrollo Integral San Rafael

24 Distrito San Rafael

25 Estimados(as) Señores(as)

26 Reciba un cordial saludo. Referente con su solicitud, recibido en la Oficina de Gestión Vial
27 Municipal con fecha 08 de diciembre 2020; *donde solicitan: “eliminar la línea amarilla que
28 recientemente coloco la Municipalidad en el centro de San Rafael de Poás, la cual abarca un
29 estimado de 100 metros y que afecta algunos de los locales comerciales que están ubicados
30 contiguo a dicha línea, mismos que pagan patente y lo cual deriva en que los potenciales
31 clientes no tengan la posibilidad de estacionarse para recibir los servicios que ofrecen.
32 Solicitamos también que se realice un estudio técnico para trasladar la parada de buses a un
33 costado de la Iglesia Católica o del Salón Comunal de San Rafael”.*

34 De lo anterior, me permito indicarle lo siguiente:

35 **1.** Primero les ofrecernos una disculpa por la demora en la respuesta de su nota, ya que debido
36 a las fuertes lluvias, se atendieron muchas emergencias en todo el Cantón, lo cual atraso
37 nuestro plazo de atención y respuesta de las solicitudes y denuncia regulares de los
38 usuarios, sumado al cierre por fin de año.

39 **2.** Referente a su solicitud, me permito indicarle:

40 **a)** que ni el estudio técnico de la parada de autobuses ni el traslado de la parada de
41 autobuses corresponden al Departamento de Gestión Vial Municipal, ya que es
42 competencia directa del Concejo de Transporte Público.

43 **b)** para la demarcación vial de ese sector, se realizó el estudio correspondiente de acuerdo
44 a lo que dicta la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres - Ley N.º 9078 y se
45 demarcaron las intersecciones: “Ruta Nacional N°107 y Cuadrante San Rafael”, “Calle
46 Churuca y Calle Cristo Rey”, además de la parada de bus ya existente y el hidrante
47 ubicado en el sector noroeste.

48 De lo anterior, le informamos que esta Unidad Técnica Vial no puede proceder con su
49 solicitud, ya que el trabajo realizado esta establecido la Ley de la Republica, por lo tanto,
50 no podemos ni debemos proceder en ilegalidades.”

51

1 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: solamente para informar del Concejo,
2 que como es una modificación y no existe la figura de ampliación en el convenio participativo hay
3 que hacer un nuevo proyecto participativo para darle los dieciséis tubos adicionales, se envía con
4 copia al Concejo de Distrito y me parece que es nada más para el conocimiento.

5 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: si, es que viene para los dos para el
6 Concejo de Distrito y para la Asociación.
7

8 5) Se recibe oficio MPO-GVM-059-2021 de fecha 14 de enero de 2021 del Ing. José Julian Castro
9 Ugalde , Gestión vial Municipal, de Gestión Vial Municipal, dirigido al señor Luis Morera
10 Núñez, Síndico Propietario del distrito de San Pedro, con copia al Concejo Municipal y a la
11 Alcaldía, que dice textual: “Asunto: Priorización de caminos cantonales para bacheo 2021

12 Reciba un cordial saludo. Me permito solicitarle, un informe de los caminos cantonales públicos
13 inventariados de su distrito, de forma priorizada según la necesidad determinada por el Concejo de
14 Distrito que usted representa, para el proyecto de bacheo del año 2021. Esta información servirá de
15 insumo para el levantamiento del proyecto en mención por parte de esta Unidad Técnica de Gestión
16 Vial.

17 Este documento deberá remitirlo a más tardar el día viernes 29 de enero del 2021 por medio de correo
18 electrónico arianagvial@municipioas.go.cr o bien traerla de forma física al departamento de Gestión
19 Vial, para que sea tomada en cuenta en la planificación del proyecto.”
20

21 6) Se recibe oficio MPO-GVM-060-2021, de fecha 14 de enero de 2021 del Ing. José Julian Castro
22 Ugalde , Gestión vial Municipal, de Gestión Vial Municipal, dirigido al señor Luis Amado
23 Quesada Ugalde, Síndico Propietario del distrito de San Juan, con copia al Concejo Municipal
24 y a la Alcaldía, que dice textual: “Asunto: Priorización de caminos cantonales para bacheo
25 2021.

26 Reciba un cordial saludo. Me permito solicitarle, un informe de los caminos cantonales
27 públicos inventariados de su distrito, de forma priorizada según la necesidad determinada por
28 el Concejo de Distrito que usted representa, para el proyecto de bacheo del año 2021. Esta
29 información servirá de insumo para el levantamiento del proyecto en mención por parte de
30 esta Unidad Técnica de Gestión Vial.

31 Este documento deberá remitirlo a más tardar el día viernes 29 de enero del 2021 por medio
32 de correo electrónico arianagvial@municipioas.go.cr o bien traerla de forma física al
33 departamento de Gestión Vial, para que sea tomada en cuenta en la planificación del
34 proyecto.”
35

36 7) Se recibe oficio MPO-GVM-061-2021 de fecha 14 de enero de 2021 del Ing. José Julian Castro
37 Ugalde , Gestión vial Municipal, dirigido al señor Heriberto Salazar Agüero, Síndico
38 Propietario del distrito de San Rafael, con copia al Concejo Municipal y a la Alcaldía, , que
39 dice textual: “Asunto: Priorización de caminos cantonales para bacheo 2021.

40 Reciba un cordial saludo. Me permito solicitarle, un informe de los caminos cantonales
41 públicos inventariados de su distrito, de forma priorizada según la necesidad determinada por
42 el Concejo de Distrito que usted representa, para el proyecto de bacheo del año 2021. Esta
43 información servirá de insumo para el levantamiento del proyecto en mención por parte de
44 esta Unidad Técnica de Gestión Vial.

45 Este documento deberá remitirlo a más tardar el día viernes 29 de enero del 2021 por medio
46 de correo electrónico arianagvial@municipioas.go.cr o bien traerla de forma física al
47 departamento de Gestión Vial, para que sea tomada en cuenta en la planificación del
48 proyecto.”
49
50
51

-
-
- 1 8) Se recibe oficio MPO-GVM-062-2020, de fecha 14 de enero de 2021 del Ing. José Julian Castro
2 Ugalde , Gestión vial Municipal, dirigido a la señora Flora Virginia Solís Valverde, Síndica
3 Propietaria del distrito de Carrillos, con copia al Concejo Municipal y a la Alcaldía,, que dice
4 textual: “Asunto: Priorización de caminos cantonales para bacheo 2021
5 Reciba un cordial saludo. Me permito solicitarle, un informe de los caminos cantonales
6 públicos inventariados de su distrito, de forma priorizada según la necesidad determinada por
7 el Concejo de Distrito que usted representa, para el proyecto de bacheo del año 2021. Esta
8 información servirá de insumo para el levantamiento del proyecto en mención por parte de
9 esta Unidad Técnica de Gestión Vial.
10 Este documento deberá remitirlo a más tardar el día viernes 29 de enero del 2021 por medio
11 de correo electrónico arianagvial@munipoas.go.cr o bien traerla de forma física al
12 departamento de Gestión Vial, para que sea tomada en cuenta en la planificación del
13 proyecto.”
14
- 15 9) Se recibe oficio MPO-GVM-063-2021 de fecha 14 de enero de 2021 del Ing. José Julián Castro
16 Ugalde , Gestión vial Municipal, dirigido a la señora Xinia Salas Arias, Síndica Propietaria del
17 distrito de Sabana Redonda, con copia al Concejo Municipal y a la Alcaldía, que dice textual:
18 “Asunto: Priorización de caminos cantonales para bacheo 2021
19 Reciba un cordial saludo. Me permito solicitarle, un informe de los caminos cantonales
20 públicos inventariados de su distrito, de forma priorizada según la necesidad determinada por
21 el Concejo de Distrito que usted representa, para el proyecto de bacheo del año 2021. Esta
22 información servirá de insumo para el levantamiento del proyecto en mención por parte de
23 esta Unidad Técnica de Gestión Vial.
24 Este documento deberá remitirlo a más tardar el día viernes 29 de enero del 2021 por medio
25 de correo electrónico arianagvial@munipoas.go.cr o bien traerla de forma física al
26 departamento de Gestión Vial, para que sea tomada en cuenta en la planificación del
27 proyecto.”
28
- 29 10) Se recibe oficio MPO-GVM-065-2021 de fecha 18 de enero de 2021 del Ing. José Julian Castro
30 Ugalde, Gestión vial Municipal de la Municipalidad de Poás, dirigido al Dr. Alejandro Muñoz,
31 Villalobos Presidente Ejecutivo de RECOPE, con copia a Lcda. Shirley Calderón de Programas
32 Caminos para el Desarrollo de RECOPE; Ing. Dyala Granados, Fiscalizadora Técnica de
33 RECOPE; Concejo Municipal y Junta Vial Cantonal, que dice textual: “Reciba un cordial
34 saludo de nuestra parte deseándole todos los éxitos para su institución en este 2021.
35 De acuerdo con la **Donación RECOPE 2020 de 108.031,89 litros de AC-30 y 20.875,73 litros**
36 **de emulsión asfáltica** para la ejecución de proyectos en los caminos vecinales del Cantón, a
37 través del Programa: **“Caminos para el Desarrollo”**, me permito indicarles que el
38 Departamento de Gestión Vial Municipal llevó a cabo con éxito el Proyecto **“Producción,**
39 **suministro, acarreo, colocación y acabado final de 1.565,68 TM de mezcla asfáltica en**
40 **caliente en diferentes caminos del cantón de Poás, con aporte de asfalto AC-30 y emulsión**
41 **asfáltica Municipal”** mediante una Licitación Abreviada Procedimiento 2020LA-000004-
42 0022200208 a través de la Plataforma SICOP, siendo adjudicada la empresa **Constructora**
43 **MECO S.A.**
44 Adjunto a este oficio enviamos el informe de recepción final emitido en la plataforma SICOP,
45 así como el informe de recepción final del proyecto emitido por la Unidad Ejecutora. De lo
46 anterior, le externamos nuestro agradecimiento por toda la colaboración y apoyo recibido para
47 lograr ejecutar un proyecto de tanta importancia para el mejoramiento de la infraestructura
48 vial del Cantón de Poás.
49 Municipalidad de Poás Unidad Técnica de Gestión Vial Recepción Definitiva de Proyecto
50 LICITACIÓN 2020LA-000004-0022200208: **“PRODUCCIÓN, SUMINISTRO, ACARREO,**
51 **COLOCACIÓN Y ACABADO FINAL DE 1.565,68 TM DE MEZCLA ASFÁLTICA EN**

1 CALIENTE EN DIFERENTES CAMINOS DEL CANTÓN DE POÁS, CON APORTE DE
2 ASFALTO AC-30 Y EMULSIÓN *ASFÁLTICA MUNICIPAL*” *Municipalidad del Cantón de*
3 *Poás –Constructora MECO S.A. Viernes 23 de octubre de 2020.*”
4

5 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: este es un informe que está rindiendo la
6 Unidad Técnica a RECOPE de los recursos del convenio RECOPE-MUNICIPALIDAD DE POÁS.
7

8 **11)** Se recibe oficio MPO-ACM-001-2021 del Área de Cementerios y Mercado, dirigido a ‘este
9 Concejo Municipal, que dice textual: “Después de un respetuoso saludo y conforme a la
10 carta presentada por **DENIS GILBERTO SALAZAR SALAZAR, cédula de identidad 6-**
11 **0175-335**, quien hace la solicitud de la cesión de un derecho en el Cementerio de Carrillos,
12 para construir **una bóveda de 4 nichos** por lo cual se recomienda la cesión del derecho B-06
13 correspondiente a 5.4m². Adjunto copia de la carta y cedula de identidad de la persona
14 interesada ”
15

16 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: basado en el oficio de la Encargada de
17 Cementerios, someto a votación de los regidores conceder en arrendamiento un espacio en el
18 Cementerio de Carrillos al señor Denis Gilberto Salazar Salazar, espacio de 5.4 mt2, ubicación B-
19 06. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.
20

21 Se acuerda

22 **ACUERDO NO. 491-01-2021**

23 El Concejo Municipal de Poás, de conformidad con la nota de solicitud de un espacio en el
24 Cementerio de Carrillos, según consta en el oficio MPO-ACM-001-2021 de la encargada de
25 Cementerios del cantón de Poás; **SE ACUERDA:** Ceder en arrendamiento un espacio de 5.4 mts2
26 en el Cementerio de Carrillos, a **DENIS GILBERTO SALAZAR SALAZAR**, portador de la
27 cédula de identidad número 6-0175-335, vecino de Carrillos Alto de Poás 25 metros al Suroeste
28 de Supermercado La Primavera frente a Ferretería Trejos y Soto, para la construcción de una
29 bóveda de **4 NICHOS, ubicación B-06** correspondiente a 5.4m² de acuerdo al orden secuencial
30 de la adjudicación. Los trámites serán realizados por la administración de esta Municipalidad de
31 acuerdo a la normativa vigente. Asimismo, se le informa al arrendatario del terreno en el
32 Cementerio que deberá respetar lo que dicta el Reglamento General de Cementerios del Cantón de
33 Poás, publicado en La Gaceta No. 226 del 23 de noviembre del 2007 y sus modificaciones según
34 publicación en La Gaceta No. 197 del 13 de octubre del 2011. Comuníquese al interesado y
35 Encargada de Cementerios de la Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas
36 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
37 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
38 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
39

40 **12)** Se recibe oficio MPO-ACM- 002-2021, del Área de Cementerios y Mercado, dirigido al
41 Concejo Municipal, que dice textual: “Después de un respetuoso saludo y conforme a la carta
42 presentada por **ROXANA MARIA RAMIREZ SALAS, cédula 6-0301-0154**, quien hace la
43 solicitud de la construir una **bóveda de 4 nichos** en el Cementerio de Carrillos por lo cual se
44 recomienda la cesión del derecho B-07 correspondiente a 5.4m². Adjunto copia de la carta y
45 cedula de identidad de la persona interesada.”
46

47 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: basado en el oficio de la Encargada de
48 Cementerios, someto a votación de los regidores conceder en arrendamiento un espacio en el
49 Cementerio de Carrillos a la señora Roxana María Ramírez Salas, espacio de 5.4 mt2, ubicación
50 B-07. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado
51 -----

1 Se acuerda

2 **ACUERDO NO. 492-01-2021**

3 El Concejo Municipal de Poás, de conformidad con la nota de solicitud de un espacio en el
4 Cementerio de Carrillos, según consta en el oficio MPO-ACM-002-2021 de la encargada de
5 Cementerios del cantón de Poás; **SE ACUERDA:** Ceder en arrendamiento un espacio de 5.4 mts²
6 en el Cementerio de Carrillos a **ROXANA MARIA RAMIREZ SALAS**, portadora de la cédula
7 de identidad número 6-0301-0154, vecina de Carrillos Bajo de Poás 800 metros al Noroeste de
8 Hogar Marvi, para la construcción de una bóveda de 4 NICHOS, ubicación B-07 correspondiente
9 a 5.4m², de acuerdo con el orden secuencial de la adjudicación. Los trámites serán realizados por
10 la administración de esta Municipalidad de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, se le
11 informa al arrendatario del terreno en el Cementerio que deberá respetar lo que dicta el Reglamento
12 General de Cementerios del Cantón de Poás, publicado en La Gaceta No. 226 del 23 de noviembre
13 del 2007 y sus modificaciones según publicación en La Gaceta No. 197 del 13 de octubre del 2011.
14 Comuníquese al interesado y Encargada de Cementerios de la Municipalidad de Poás. Votan a
15 favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,
16 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
17 COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18
19 13)Se recibe oficio MPO-ACM-003-2021, del Área de Cementerios y Mercado, dirigido al
20 Concejo Municipal, que dice textual: “Después de un respetuoso saludo y conforme a la carta
21 presentada por **JOSE MARTIN VÁSQUEZ GARCÍA, cédula 2-0310-0700**, quien hace la
22 solicitud de la construir una **bóveda con 6 nichos** en el Cementerio de San Pedro por lo cual
23 se recomienda la cesión del derecho # 663 donde actualmente tiene un derecho de cruz y
24 cumple con las medidas solicitadas para correspondiente a 11m² para la construcción de una
25 bóveda.

26 Es importante mencionar que todo derecho de cruz o lápida cuenta con un área de 2m² por lo
27 cual al cederle el derecho para una bóveda se le ceden únicamente 9m² ya que se reconocen
28 los metros del derecho de tierra que tiene a la fecha . Adjunto copia de la carta y cedula de
29 identidad de la persona interesada.”

30
31 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: basado en el oficio de la Encargada de
32 Cementerios, someto a votación de los regidores conceder en arrendamiento un espacio en el
33 Cementerio de San Pedro, cantón Poás, al señor José Martín Vásquez García, espacio de 9 mt²,
34 ubicación No. 663. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado

35
36 Se acuerda

37 **ACUERDO NO. 493-01-2021**

38 El Concejo Municipal de Poás, de conformidad con la nota de solicitud de un espacio en el
39 Cementerio de San Pedro, según consta en el oficio MPO-ACM-003-2021 de la encargada de
40 Cementerios del cantón de Poás; **SE ACUERDA:** Ceder en arrendamiento un espacio de 9 mts²
41 en el Cementerio de San Pedro de Poás a **JOSÉ MARTIN VÁSQUEZ GARCÍA**, portador de la
42 cédula de identidad número **2-0310-0700**, vecino Calle Tablones 200 metros al Este de la entrada
43 a San Rafael, para la construcción de una bóveda de 6 NICHOS, ubicación #663 donde actualmente
44 tiene un derecho de cruz de 2 mt², de acuerdo con el orden secuencial de la adjudicación. Los
45 trámites serán realizados por la administración de esta Municipalidad de acuerdo con la normativa
46 vigente. Asimismo, se le informa al arrendatario del terreno en el Cementerio que deberá respetar
47 lo que dicta el Reglamento General de Cementerios del Cantón de Poás, publicado en La Gaceta
48 No. 226 del 23 de noviembre del 2007 y sus modificaciones según publicación en La Gaceta No.
49 197 del 13 de octubre del 2011. Comuníquese al interesado y Encargada de Cementerios de la
50 Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal
51 Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**

1 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 14) Se recibe oficio MPO-CCDR-005-2021 del CCDR de Poás de fecha 18 de enero de 2021
5 dirigido al Concejo Municipal y Alcaldía, que dice textual: “Sirva la presente para saludarles
6 y desearles un feliz año nuevo, lleno de bendiciones para ustedes y sus familias, por medio de
7 la presente me permito informar las acciones llevadas a cabo por esta Junta Directiva, en
8 función de atender de manera urgente las solicitudes de Consejo Municipal, por cuanto en la
9 primera sesión del año 2021, N° 01-2021, llevada a cabo el martes 12 de enero del 2021. No
10 sin antes realizar algunas aclaraciones de por si importantes.

- 11 1. Que ésta Junta Directiva sesiono por última vez en el 2020 el día martes 15 de diciembre,
12 cumpliendo así con el mínimo de sesiones mensuales estipuladas en el reglamento según el
13 artículo 19, siendo que en lo posterior durante el mes de diciembre del 2020 no se
14 realizaron más sesiones, y se retomaron las mismas el martes 12 de enero del 2021. Por
15 cuanto los oficios MPO-SCM-660-2020, el cual versa sobre en el fin de la medida cautelar
16 y el MPO-SCM-659-2020 donde se expone el acuerdo 449-12-2020 ambos con fecha 18 de
17 diciembre, este órgano los conoce, analiza y da tramite a partir de ese momento, por lo que
18 lamentamos si eso genero algún tipo de retraso en la solicitud de información y otras
19 acciones consignadas en estos oficios.
- 20 2. Que sin embargo esta Junta Directiva ha estado anuente a realizar las dirigencias
21 pertinentes para nombrar los miembros pendientes de la nueva Junta, por cuanto se
22 realizaron las consultas del caso ante el área rectora de Salud Poás y a la asesoría legal
23 de la Municipalidad de Poás, solicitando las recomendaciones y criterios técnicos para
24 llevar a cabo las asambleas en forma presencial, ya que el reglamento actual no contempla
25 otra modalidad para la misma. Esta acción se puede constar en el acuerdo 006-333-2020
26 dictado en la sesión ordinaria 333-2020 del 13 de octubre del 2020 y se notificó por medio
27 de los oficios MPO-CCDR-100-2020 y MPO-CCDR-101-2020 a los citados. Sin embargo,
28 cumplido el tiempo de ley los mismos no fueron contestados por ninguno de los dos. A pesar
29 de no recibir respuestas de los entes antes citados, esta Junta no procedió a realizar la
30 asamblea, acogándose al silencio administrativo u otra figura, por cuanto realizar una
31 asamblea representa un riesgo para la salud de los participantes y una posible sanción por
32 incumplimiento de medidas sanitarias que este ente colegiado no desea asumir.
- 33 3. Así mismo, en vista de que en diciembre del 2020, se vislumbraba un panorama más
34 optimista sobre la pandemia y medidas de restricción y una vez recibida de la asesoría
35 verdal del Señor Auditor Municipal, esta Junta tomó el acuerdo 10-341-2020 donde se
36 acuerda de manera unánime y en firme solicitar nuevamente al Área Rectora de Salud Poás,
37 el criterio para ejecutar las asambleas, por medio del oficio MPO-CCDR-127-2020,
38 recibiendo respuesta oportuna por medio de correo electrónico recibido el día 18 de
39 diciembre del 2020, enviado por parte de la señora Dra. Yeli Víquez Rodríguez adjuntando
40 además el manual para realizar las mismas.
- 41 4. Que, en pro de ejecutar acciones pertinentes a la realización de las asambleas, esta Junta
42 toma el acuerdo 11-341-2020 en la sesión del martes 8 de diciembre, donde se acuerda
43 publicar e informar la apertura de las convocatorias para que las organizaciones
44 deportivas y recreativas se inscriban al Comité o si así lo desean actualicen los datos las
45 ya inscritas, para con ello conformar la lista oficial que servirá para generar el padrón
46 final de los delegados. Cerrando la convocatoria el día 12 de enero del 2021.

47 En cuanto a las acciones tomadas por esta Junta Directiva con respecto a los acuerdos citas
48 en los oficios MPO-SCM-660-2020, el cual versa sobre en el fin de la medida cautelar y el
49 MPO-SCM-659-2020 donde se expone el acuerdo 449-12-2020, este órgano toma el acuerdo:
50 13-343-2021 de manera unánime y en firme, donde se cita el siguiente cronograma de acciones
51 en pro de ejecutar las asambleas:

-
-
1. Solicitar a cada Sub-Comité Comunal y las organizaciones deportivas conformadas por Comités de Padres por disciplinas los nombres y calidades de las dos personas que fungirán como delegados en la próxima asamblea cantonal para elegir los miembros de la Junta Directiva, según el artículo 55 y 87 del reglamento, enviando dicha información por medio escrito o correo electrónico, junto con la copia de la cedula de las personas designadas como delegadas para formar parte del padrón en la elección de los miembros de la Junta Directiva. Esto con fecha limite al 28 de enero del 2021. Este proceso ya se llevó a cabo por medio del oficio MPO-CCDR-002-, enviados el 18 de enero.
 2. Solicitar a las organizaciones deportivas y asociaciones deportivas, el nombre y calidades del presidente y vicepresidente, los cuales serán los dos delegados del padrón, según el artículo 87 del reglamento, para la asamblea cantonal, a elegir los miembros de la Junta Directiva. Dicha información será solicitada por medio escrito o correo electrónico, junto con la copia de la cedula de la persona designada. Esto con fecha limite al 28 de enero del 2021. Este proceso ya se llevó a cabo por medio del oficio MPO-CCDR-004-2021, enviado el 18 de enero.
 3. Solicitar a la Unión Cantonal la información concerniente a el listado Juntas Directivas inscritas ante DINADECO, con cedula jurídica vigente, dicha información se solicita para más tardar el 28 de enero del 2021. Este proceso ya se llevó a cabo por medio del oficio MPO-CCDR-004-2021, enviado el 18 de enero.
 4. Una vez recibido el listado oficial por parte de la Unión Cantonal, solicitar a cada uno de las Juntas Directivas de las Asociaciones de Desarrollo Comunal, el nombre y calidades de presidente o vicepresidente, los cuales serán los delegados del padrón para la asamblea cantonal a elegir los miembros de la Junta Directiva. Dicha información será solicitada por medio escrito o correo electrónico, junto con la copia de la cedula de la persona designada. Esto con fecha limite al 8 de febrero del 2021.
 5. Cerrar los padrones de las organizaciones deportivas, comités comunales y las juntas directivas de las asociaciones de desarrollo en la sesión del 9 de febrero del 2021 y proceder a convocar por medio de invitación formal, las asambleas para la elección de los dos miembros pendientes, de los organizaciones deportivas y el miembro pendiente de las asociaciones de desarrollo, para que las mismas sean ejecutadas en la primera semana del mes de marzo, designando la fecha exacta y hora da cada una de las asambleas, una vez se coordine con el Consejo Municipal y la Alcaldía algunos detalles de orden logístico y participativo.
 6. Informar al Consejo Municipal los nombres y las calidades de las personas electas en dichas asambleas el día lunes 8 de marzo del 2021.

Así mismo se acordó solicitar de manera respetuosa los siguientes apoyos:

- Al Consejo Municipal facilitar el espacio de la sala de sesiones, para realizar dichas asambleas.
- El apoyo y acompañamiento por parte de las señoras y señores miembros del consejo en la realización de las asambleas como miembros observadores del proceso, para brindar mayor transparencia.
- Solicitar a la Alcaldía el recurso humano del asesor legal para que sirva de garante en la ejecución de las asambleas.

Sin detrimento de todo lo anterior, esta Junta Directiva detecto una contradicción en el reglamento actual, específicamente en lo respectivo a la cantidad de votos y los asignados para emitirlo, de las Asociaciones y Organizaciones Deportivas y las Juntas Directivas de las *Asociaciones de Desarrollo, por cuanto en el capítulo IV, artículo 19, inciso II, se cita: "Tendrá derecho a un voto el presidente o vicepresidente de cada asociación según personería jurídica vigente a la fecha de la asamblea" y en el siguiente inciso II también se cita: "Tendrá derecho a un voto el presidente o vicepresidente de cada asociación según personería jurídica vigente*

1 *a la fecha de la asamblea”, lo cual desde nuestra perspectiva se interpreta como que cada uno*
2 *de estos grupos tiene derecho a un único voto por organización o asociación.*
3 *Esto parece contradecir lo citado en el capítulo XII Artículo 87°.—La Asamblea cantonal la*
4 *conforman los representantes del área deportiva: los comités comunales, los grupos*
5 *organizados y las asociaciones deportivas, adscritos al Comité Cantonal que estén en el*
6 *registro correspondiente. La asamblea comunal la constituyen los grupos organizados y las*
7 *asociaciones deportivas adscritas al Comité Comunal. Cada una de las entidades inscritas en*
8 *el registro, tiene derecho a dos delegados únicos... y el Artículo 93°.—Únicamente tienen*
9 *derecho a voto los delegados... por cuanto esta Junta siguiendo la lógica de a mayor la*
10 *participación de delegados, más transparencia en la ejecución de las asambleas, se acoge a*
11 *lo citado en el capítulo XII de las asambleas, por cuanto a solicitado a todas las*
12 *organizaciones la participación de dos delegados con derecho a voto.*
13 *Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o consulta. Luis Salazar*
14 *Arrieta, Secretario a.i.”*

15
16 **COMENTARIOS:**

17
18 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: si les parece tomamos un receso para
19 hacer un análisis sobre el tema.

20
21 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: No, más bien con todo respeto para que un receso,
22 que análisis vamos a hacer, digamos, ya la semana pasada invertimos bastante tiempo en el tema,
23 el 9 de diciembre Roxana nos pasó al chat de regidores, supongo no estoy diciendo que sea así,
24 como es un tema que se habló en sesión municipal, nos pasó los lineamientos del Ministerio de
25 Salud con respecto a las asambleas de acuerdo a lo que habló el Ministerio de Salud para que se
26 pudieran realizar, después de que usted hablara con don Luis Ángel y que si hubiera hablado aquí
27 una moción que fue retirada y que después no fue admitida para aprobación en la sesión
28 extraordinaria, pues era evidente que ellos iban a empezar a realizar gestiones y que gracias a Dios
29 han sido muy eficientes, porque todo lo han realizado el lunes 18 y entonces ese carácter de
30 urgencia parece que llegó ahora con el año nuevo y qué bueno, en buena hora que haya llegado, y
31 no veo por qué ir a hablar asuntos fuera de la sesión que no quedan grabados y el público que está
32 en casa no lo está viendo por Facebook y no está siendo testigo de que se dicen cosas que después
33 no se cumplen y no avanzamos, yo no le veo sentido hacer un receso con este tema, las disculpas
34 del caso si usted quiere lo puede hacer, y los que quieran acompañarlo, la verdad es que yo con
35 este tema ya terminé.

36
37 La Regidora Gloria E. Madrigal Castro, comenta: yo la verdad estoy igual de acuerdo con la
38 regidora Tatiana, yo quisiera saber si hay algún criterio de que nos vaya a ayudar o a favorecer
39 para solucionar o criterio legal de la asesoría institucional que vayamos a resolver algo, porque si
40 no hay nada constructivo y todo va a ser destructivo, que es lo que desgraciadamente ha venido
41 pasando con estos temas, entonces yo tampoco estaría de acuerdo en ir a un receso, igual como
42 dice la compañera para ir y no traer aquí a este curul nada constructivo, entonces yo tampoco estoy
43 de acuerdo con un receso.

44 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: efectivamente hay un criterio de la
45 Asesoría Legal con respecto a la moción que se había presentado con el tema, entonces sí me
46 parece importante que lo conociéramos.

47
48 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, pregunta: ¿El criterio legal es un oficio y viene firmado?

49
50 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, contesta: Sí, sí es un oficio viene firmado.
51 -----

1 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, contesta: podemos darle lectura aquí.

2
3 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, contesta: Hay que darle lectura, pero sí me interesa
4 que pudiéramos tomar el receso.

5
6 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, pregunta: tal vez lo conocemos y si es necesario ahí veremos.

7
8 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, contesta: leamos el oficio, conste que este oficio
9 es con respecto a la moción que se ha presentado con este tema, la moción que se realizó el jueves
10 es otra moción, pues la otra moción se había retirado.

11
12 La Secretaria a.i. de éste Concejo procede a dar lectura del oficio No. MPO-GAL-005-2021 , de
13 fecha 19 de enero de 2021 , firmado por el Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal,
14 y dice textual:

15 “Quien suscribe Horacio Arguedas Orozco, en mi calidad de Asesor Legal de la
16 Municipalidad de Poás, por éste medio les saludo respetuosamente y procedo a emitirle el
17 criterio legal que me fue solicitado por ustedes en el seno de la reunión sostenida el día
18 jueves 14 de enero del año 2021 a las 14 horas a fin de analizar la propuesta de moción que
19 ha de conocerse en el seno de ese cuerpo Colegiado en el análisis de un proyecto de moción
20 para dictar medida cautelar revocar el acuerdo Municipal que mediante medida cautelar
21 amplió en el nombramiento a los integrantes del Comité Cantonal de Deportes de Poás y
22 que propone que sea la Alcaldía Municipal quien asuma el roll de administrador temporal
23 del CCDR de Poás, tal cual se conociere en la sesión extraordinaria del jueves 14 de enero
24 del año en curso.

25 Sobre el particular ésta Asesoría Legal emite el criterio legal solicitado como sigue:

- 26 1. Es deber y obligación de las Municipalidad es ejercer el Control de Policía de lo que
27 suceda en su territorio en todos sus ámbitos y dentro del marco de sus competencias tal
28 cual lo regula el ordinal 169 Constitucional y en estricto apego a lo indicado también
29 en los artículos 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de Administración
30 Pública y el numeral 170 del Código Municipal vigente que establecen en términos
31 generales las facultades y potestades de cómo deben operar los Comités Cantonales de
32 Deportes y Recreación en cada Cantón.
- 33 2. Dado que actualmente existe una situación totalmente acéfala con la integración del
34 Comité Cantonal de Deportes y siendo que la consulta fue trasladada a la Asesoría Legal
35 a mediados de la semana anterior y existió una reunión el jueves recién pasado para
36 abordar el tema a nivel Institucional y solicitar para emitir criterio legal de la posibles
37 variables para solucionar las falencias descritas y analizadas en el seno de dicha
38 reunión, se hace absolutamente necesario realizar un análisis histórico del cuadro
39 fáctico que se presenta realmente y de la propuesta actual trasladada en consulta por el
40 Concejo Municipal de Poás, para lo cual deben analizarse muchas variables de hechos
41 y actuaciones administrativas que se han venido suscitando y se enuncian de seguido.
- 42 3. Que consecuencia de algunas necesidades urgentes de mejora de la estructura técnica,
43 administrativa y operativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, la
44 Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás realizó un estudio especial de evaluación
45 del sistema de control interno en aras de brindar recomendaciones que ayuden a mejorar
46 y/o corregir el desarrollo de las actividades y servicios comunales prestados desde el
47 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás hacia la Comunidad, que podrían
48 estar siendo desatendidos del interés público perseguido que se pretende tutelar y
49 proteger.
- 50 4. Que durante el año 2020 el CCDR de Poás sufrió varios movimientos en la integración
51 de su Junta Directiva, en su quorum legal y estructural, dada la renuncia sesgadas de

1 algunos de sus miembros y lo lento que ha sido el poderles sustituir formal y legalmente
2 para que ese cuerpo colegiado quede nuevamente conformado equitativamente con la
3 representación abierta, democrática de todas las fuerzas activas del Cantón que deben
4 ostentar representatividad en ese cuerpo colegiado, acatando lo que exige el numeral
5 del 173 del Código Municipal.

- 6 5. Que el período para el cual fueron nombrados los integrantes que conformaron el
7 CCDR de Poás para el período 2018-2020 ya feneció desde marzo del año 2020.
- 8 6. Que ante las renunciaciones sesgadas presentadas desde el año 2019 y 2020, sumado al
9 vencimiento del plazo de la Junta del periodo 2018-2020 que había sido designados los
10 integrantes del citado Comité, motivó que el Concejo Municipal de Poás de manera pro-
11 activa ejerciendo el Control de Policía les instara para que se conforme e integre con la
12 urgencia requerida el nuevo Comité para que asumieran funciones desde marzo del año
13 2020 y hasta marzo del 2022 y de forma prohija el Concejo Municipal designó desde
14 el año 2020 los dos representantes que legalmente le ha de corresponder, pero los
15 mismos a la fecha carecen de juramentación. Y que igualmente ya fueron designados los
16 dos representantes del Comité de la Persona Joven.
- 17 7. Que consecuencia de la pandemia de Covid 19 que afecta al país, el Gobierno central y
18 el Ministerio de Salud desde el mes de marzo y siguientes emitieron varios decretos de
19 emergencia de acatamiento obligatorio que imposibilitaron indefinidamente las
20 reuniones masivas de personas para minimizar el impacto de la pandemia y ello
21 obstaculizó que en esos primeros meses del año 2020 que materialmente se pudieran
22 realizar las convocatorias masivas de personas para realizar las Asambleas requeridas
23 de parte de las diversas agrupaciones, asociaciones deportivas y diversas fuerzas activas
24 del Poás, a quienes de forma democrática y participativa les correspondía designar a
25 los representantes que debían terminar de conformar la totalidad de integración del
26 CCDR de Poás, como lo exige los incisos b) y c) del artículo 174 del Código Municipal
27 vigente.
- 28 8. Que ante la falta de quorum estructural y/o legal del CCDR de Poás y acatando las
29 advertencias de la Auditoria Municipal, nuevamente el Concejo Municipal de Poás trató
30 de coadyuvar dentro del límite de sus competencias y potestades administrativas y
31 normativas, en direccionar algunas posibles soluciones inmediatas a las urgentes
32 necesidades surgidas consecuencia de las falencias del CCDR cuando ha sido acéfala
33 su integración para sesionar, o cuando ha presentado inoperancia en algunos temas no
34 resueltos desde el seno de aquel cuerpo colegiado, así como ante gestiones pendientes
35 de resultados de carácter administrativo, técnicas y/o legales, que en forma sesgada en los
36 últimos meses y por diversas vías han venido poniendo en conocimiento del Concejo
37 Municipal algunos administrados, integrantes, ex integrantes de la Junta directiva del
38 CCDR de Poás, pretendiendo que sea el Concejo Municipal de Poás quien los asuma o
39 resuelva, más allá de las competencias y facultades de las conferidas al Gobierno Local
40 en los ordinales 13, 173 a 181 del Código Municipal que determina los deberes,
41 obligaciones, potestades y limitaciones tanto del CCDR de Poás como de los regidores
42 y la administración Municipal misma.
- 43 9. Que ante esa ausencia de integración total de CCDR de Poás, por un lado ante la falta
44 de juramentación de algunos miembros y la falta de designación de 3 faltantes de
45 nombrar, ello ha imposibilitado materialmente la conformación del quórum estructural
46 del CCDR de Poás y al no existir quorum estructural y legal a la fecha de hoy para poder
47 operar y constituirse normal y legalmente, el Concejo Municipal de Poás tomó algunas
48 decisiones administrativas direccionados a tratar de solventar y mitigar aquellas
49 debilidades, como lo vienen a ser el acuerdo Municipal número 2644-03-2020 tomado
50 en sesión ordinaria N 203-2020 celebrada el 17 de marzo del año 2020 contando con la
51 Asesoría externa brindada por el Lic. Edwad Cortés (Abogado del Concejo Municipal

1 en ese momento) de dictar lo que según su criterio determino era una medida cautelar
2 como una medida administrativa de carácter urgente y emergente a efectos de que los
3 mismos integrantes de la Junta Directiva que conformaban el CCDR de Poás hasta
4 marzo del 2020 puedan continuar en sus puestos a partir del 01 de abril del 2020 por
5 tiempo indefinido y hasta tanto no se cuente con la integración de un nuevo Comité
6 debidamente nombrado y juramentado y forma norma legal establecida y se haga la
7 corrección del reglamento por lo ineficaz del mismo en aquel momento histórico.

- 8 10. Que siempre ejerciendo el Deber de Policía el Concejo Municipal de Poás, tomando en
9 cuenta que se flexibilizaron por parte de la Autoridades de Salud las medidas para
10 realizar Asambleas en sesión ordinaria N. 033-2020 realizada el 15 de diciembre del
11 año 2020 tomó el acuerdo No. 449-12-2020 solicitándole vehementemente al CCDR
12 de Poás que se avoque con carácter urgente y prioritario a realizar las Asambleas para
13 la elección de los 3 miembros faltantes de su Junta Directiva y que a más tardar el 21
14 de diciembre del 2020 haya convocada a Asamblea para el día 01 de marzo del 2021
15 con una primera convocatoria a las 10:00 horas y que fecha 21 de diciembre del 2020
16 debe la asistente administrativa del CCDR de Poás haber elaborado la lista de las
17 Asociaciones Deportivas y Recreativas del Cantón y se les invite para que el 20 de enero
18 del 2021 informe por escrito al nombre y calidades de la persona designadas,
19 empadronadas para que el padrón esté cerrado al 29 de enero del 2021 y se haga llegar
20 copia al Concejo Municipal y que la asistente administrativa a más tardar el 15 de marzo
21 del 2021 informe al Concejo Municipal nombre y calidades de las personas electas.
- 22 11. Que se desconoce a la fecha de hoy con detalle si esa labor se ha venido desarrollando
23 en la forma y los plazos preestablecidos por parte del Concejo Municipal de Poás.
- 24 12. Que el CCRD de Poás y las actividades administrativas, deportivas y recreativas
25 previamente programada en la agenda anual no pueden estancarse violentado los
26 derechos de los administrados, de los atletas y la Comunidad Poás en general, ni de los
27 dos trabajadores que forman parte de la planilla del CCDR de Poás, porque con ello se
28 estaría desatendiendo el interés público y los servicios que son la razón y origen de la
29 existencia per- se del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás.
- 30 13. Que ante la ausencia de una norma legal absolutamente clara que determine ante
31 situación de crisis como la expuesta, a quién ha de corresponderle asumir la función de
32 administración general del Comité dado que no cuenta con la figura de un funcionario
33 que realice las funciones técnicas de un administrador propiamente tal, y con el ánimo
34 de no paralizar sus operaciones funcionales de prestación de servicios debe declararse
35 de interés público el interés superior de la Comunicad de Poás para solventar con
36 carácter urgente y evitar que el CCDR de Poás esté operando en forma acéfala.
- 37 14. Que la anterior declaratoria de interés público toma más fuerza aún, cuando el mismo
38 Gobierno de la República hace Oficial una Declaratoria de Interés Público de la Política
39 Nacional del Deporte y Recreación que fue publicada precisamente en la Gaceta N 11
40 del 18 de enero del año 2021 mediante decretos 42600-S-MIDEPOR-MEP-MIDEPLAN
41 fundamentada jurídicamente en las facultades y potestades y atribuciones que les
42 confieren los artículos 140 incisos 8) y 18); 141 y 146 de la Constitución Política; los
43 artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley General de la
44 Administración Pública; Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; la Ley de Creación del
45 Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la
46 Educación Física, el Deporte y la Recreación; Ley N° 7800 del 30 de abril de 1998, así
47 como los artículos 2 inciso d), artículo 4 inciso d), y artículos 11 inciso e) del Decreto
48 Ejecutivo No. 41187 del 20 de junio del 2018 denominado Reglamento Orgánico del
49 Poder Ejecutivo, Declaración Universal de los Derechos Humanos desarrolla en sus
50 artículos 22°, 24° y 25 y del acceso que tienen las personas a una serie de garantías
51 sociales, económicos y culturales, así como el disfrute al tiempo libre y acceso a la salud

1 y el bienestar que les garantice el desarrollo integral de las personas que vienen siendo
2 protegidos desde convenios y tratados internacionales como un derecho humano de
3 carácter mundial y que existe una Carta Internacional revisada de la Educación Física,
4 la Actividad Física y El Deporte adoptada por Costa Rica como país miembro de la
5 UNESCO.

6 15. Que es menester del Concejo Municipal de Poás entrara a valorar la posibilidad de
7 dictar previsivamente una medida administrativa de carácter urgente y emergente en
8 forma inmediata y por un plazo determinado por el Cuerpo Edil contado el plazo que de
9 disponga a partir de la firmeza del acuerdo si lo hubiere, con el fin de que no se
10 interrumpen los servicios públicos prestados por ese órgano desconcentrado en aras de
11 garantizar el cumplimiento de sus fines en estricto apego a los principios superiores de
12 CONTINUIDAD y REGULARIDAD que rigen la teoría del Servicio Público, en
13 beneficio de los intereses públicos superiores para mejorar la calidad de vida de los
14 ciudadanos poaseños, para que con esa medida administrativa, emergente y urgente de
15 carácter temporal se garanticen la ejecución de los planes, proyectos y programas
16 deportivos y recreativos del Cantón previamente programados.

17 16. Que como posibles variables debe analizar el Concejo Municipal la posibilidad real y
18 urgente de darle una solución inmediata, temporal, urgente y provisionalísima a las
19 irregularidades que han imposibilitado durante casi un año el inadecuado
20 funcionamiento del CCDR de Poás por ser aquel un Órgano Adscrito a la
21 Municipalidad, ello atendiendo a Principios de Eficacia, Eficiencia, Razonabilidad,
22 Proporcionalidad Lógica y conveniencia y a los más estrictos niveles de control interno.

23 17. Y desde ya se establecen posibles soluciones para que sean valoradas por el Cuerpo Edil
24 consultante, en aras de lograr la integración urgente del citado Comité Cantonal
25 tomando en cuenta el dictamen DJ-0818 de fecha 03 de marzo del 2010 emitida por la
26 División Jurídica de la Contraloría General de la República ante consulta planteada
27 precisamente por el CCDR de Poás desde el año 2010, donde claramente estableció que
28 a falta de quórum legal, basta con la integración del quórum estructural para que una
29 vez juramentados en debida forma esos integrantes ya designados, sea suficiente para
30 que se pueda convocar a Asambleas para realizar el nombramientos de los tres
31 integrantes que faltaren designar, consecuentemente no se requeriría de quórum legal
32 para ese acto en concreto y ha de aplicarse lo que indica el Reglamento del CCDR de
33 Poás y durante ese lapso podría ponderarse la posibilidad de que la Administración
34 activa de la Municipalidad pueda garantizar su ejecución y darles todas las facilidades
35 para que cumplan con todas sus obligaciones básicas. Quedando claro que la
36 Administración activa realizar las funciones básicas materializando pagos servicios
37 públicos, salarios de sus trabajadores, indispensables para la continuidad del servicio
38 prestado, y de erogaciones económicas pendientes de pago, pero dejando claro, que
39 dentro de esas funciones no asumen el rol, ni las labores propias de los titulares
40 de la Junta Directiva, en la toma de decisiones administrativas totalmente nuevas que
41 puedan ir más allá de sus facultades que son inherentes a la Junta Directiva pleno y que
42 esa designación de tratar de constituir el CCDR de Poás con los cuatro integrantes
43 juramentados conforme lo regula el ordinal 179 del Código Municipal y todas las
44 facilidades para el adecuado funcionamiento de sus fines y al no tener quórum legal
45 ocupará apoyo administrativo para dicho fin, ello en aras de no contrariar lo dispuesto
46 en el ordinal 176 del Código Municipal y como una solución paliativa para un tema de
47 urgentísima necesidad y prioritario al que no puede ni debe dársele más largas en
48 solucionar por las responsabilidades que indirecta y solidariamente le pueden recaer al
49 Gobierno Local si el CCDR de Poás sigue sin integrarse legal y estructuralmente y las
50 posibles responsabilidades administrativas, económicas y hasta legales que esa inacción
51 pueda conllevar.

1 18. El anterior criterio técnico de dictar una medida administrativa, emergente y urgente de
2 se hace al tenor de lo dispuesto en el ordinal 13 inciso a) y g), el 17 incisos a) n), o) y p)
3 del Código Municipal y 173 del Código Municipal cuando indica que en cada Cantón
4 existirá un CCDR que estará adscrito a la Municipalidad respectiva y goza de
5 personería jurídica instrumental para construir, administrara y mantener las
6 instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración.

7 a) Que La Procuraduría General de la República se ha manifestado, en torno a
8 los alcances del artículo mencionado, indicando que los Comités Cantonales tienen dos
9 elementos fundamentales que los caracterizan: ostentan una personalidad jurídica
10 instrumental para realizar sus funciones y además son órganos que se encuentran
11 adscritos a los gobiernos locales. Y ante mediante dictamen DJ-0818 de fecha 03 de
12 marzo del 2010 ante consultado realizada por el CCDR de Poás la División Jurídica
13 de la Contraloría dejó claramente establecido que a falta de quórum legal con
14 quorun estructural es suficiente para que se pueda convocar a Asambleas para
15 realizar el nombramientos de los integrantes que faltaren designar

16 b) Que en relación con la personalidad jurídica instrumental de estos órganos, la
17 Procuraduría General de la República ha sostenido, que si bien la Sala
18 Constitucional no ha tomado una posición clara y unívoca en sus resoluciones con
19 respecto al tema (En ese sentido los votos No. 6240-94, 3513-94,4681-97 y 9530-99),
20 éste tipo de personalidad en definitiva no puede considerarse que se equipara a la
21 creación de entes descentralizados, sino que más bien se trata de una personalidad
22 parcial, no plena, que le permite a los órganos actuar en un ámbito restringido
23 (desconcentrado) como si fueran personas jurídicas diferentes al ente público al que
24 se pertenecen.

25 c) Que mediante dictamen C-174-2001, de 19 de junio del 2001, la Procuraduría
26 General de la República, concluyó que el Código Municipal no dispone a quién le
27 corresponde la representación legal de la persona instrumental que crea. Por lo que
28 el reglamentariamente un puede disponer que dicha representación sea ejercida por
29 el Presidente del Comité. En todo caso, la representación no puede exceder los actos
30 y contratos que se refieran a la administración, construcción y mantenimiento de las
31 instalaciones deportivas y recreativas a cargo del comité. En todo caso, los demás
32 aspectos de la representación deben ser ejercida por el Alcalde como administrador
33 general del Municipio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 inciso a)
34 del Código Municipal.

35 d) Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, cuenta con un Reglamento
36 que regula sus actividades.

37 e) Que la Municipalidad de Poás presta a sus munícipes servicios públicos dirigidos a
38 satisfacer los intereses locales, siendo que entre dichos servicios se encuentra el
39 deporte y la recreación que se le brinda por medio de los planes, proyectos y
40 programas deportivos y recreativos que a nivel cantonal desarrolla el Comité
41 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás.

42 f) Que ante las situaciones procedimentales que han impedido la designación de los
43 miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poas y con el fin de que
44 no se interrumpan los servicios públicos prestados por ese órgano desconcentrado,
45 es fundamental garantizar el cumplimiento de los principios superiores de
46 CONTINUIDAD y REGULARIDAD que rigen la teoría del Servicio Público, en
47 beneficio de los intereses públicos superiores que garantizan mejorar la calidad de
48 vida de los ciudadanos poaseños, es necesario que se adopten medidas temporales
49 que garanticen la ejecución de los planes, proyectos y programas deportivos y
50 recreativos del Municipio; por lo que podría valorarse la posibilidad que se autorice
51 a la Administración Activa de la Municipalidad para que el ejercicio de sus

1 competencias como administrador general del municipio, asuma las funciones
2 básicas del Comité Cantonal de Deportes en todos aquellos temas donde se
3 garanticen la objetividad y imparcialidad para evitar una concurrencia desleal en
4 razones de moralidad que pueda rayar en el límite de conflicto de intereses y sin
5 comprometer la gestión pública en modo alguno, mientras los cuatro miembros
6 legalmente integrados en la Junta Directiva realizan las Asambleas conforme al
7 Reglamento y el apoyo administrativo Municipal que requiera, para nombrar los 3
8 miembros restantes que han de integrar la nueva Junta Directiva con las amplias
9 facultades que la Ley y el Reglamento le asignan, pudiendo sólo entonces realizar
10 la funciones encomendadas por la normativa que son propias y exclusivas de la
11 Junta Directiva.

12 g) Se deja claro que la facultad que se le concedería a la Administración Activa de la
13 Municipalidad Municipal no constituye la figura de la avocación señalada en el
14 ordinal 93 de la Ley General de Administración Pública, pues su actuar debe
15 ajustarse estrictamente a lo indicado en el numeral 18 de la Ley 8422 y el artículo
16 38 inciso d) de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función
17 Pública para que como funcionarios públicos en esa labor ad tempori, urgente,
18 provisionalísima debe abstenerse de tomar aquellas decisiones en las que se pueda
19 dar un conflicto de intereses con motivo de sus cargos, o bien relaciones
20 contractuales que puedan poner en riesgo sus deberes y obligaciones como
21 servidores públicos.

22 19. Se deja evidenciado de manera absolutamente previsible que aún cuando el artículo 176
23 del Código Municipal vigente indica cuales funcionarios están inhibidos para integrar
24 o ser parte integral de la Junta Directiva de éstos Comités, la labor que asumiría la
25 Administración Municipal no es de integración de ese cuerpo colegiado, ni de su Junta
26 Directiva en pleno, sino una labor paralela que sería de un administrador ad tempori
27 como una medida de emergencia para la adecuada operación e integración del CCDR
28 de Poás.

29 **POR TANTO**

30 Ante las situaciones procedimentales que han impedido la designación de los miembros del
31 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás y con el fin de que no se interrumpan los
32 servicios públicos prestados por ese órgano desconcentrado, el Concejo Municipal de Poás
33 proceda en forma inmediata a juramentar a los cuatro miembros del CCDR de Poás para que
34 constituyan el quórum estructural y procedan ellos a agendar y realizar las Asambleas de
35 designación de los 3 miembros del CCDR de Poás que faltan por designar con el apoyo
36 logístico y administrativo de la Administración Municipal para en su calidad de cabeza activa
37 de la administración en ejercicio de sus competencias como administrador general del
38 municipio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 inciso a) del Código Municipal,
39 asuma la representación temporal y limitada del Comité Cantonal de Deportes por el plazo
40 prudencial que así estime el Concejo Municipal hasta que su Junta Directiva no se encuentre
41 integrada y juramentada; y que en esa condición pueda suscribir los actos, y ejecutar los
42 procesos necesarísimos y urgentes para la adquisición de bienes y servicios requeridos para
43 el mejor cumplimiento de los fines públicos garantizando CONTINUIDAD y REGULARIDAD
44 de los Servicios Públicos en materia deportiva y recreativa para la ejecución de los planes,
45 proyectos y programas deportivos y recreativos preexistentes del Municipio, en beneficio de
46 los intereses públicos superiores que garantizan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos
47 Poas.

48 Se deja así rendido el criterio legal solicitado no vinculante como lo indica el ordinal 136 de
49 la Ley General de Administración Pública y los dictámenes de la Procuraduría General de la
50 República.”

51

1 COMENTARIOS

2
3 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, pregunta: ¿don Marvin con todo respeto yo quisiera saber
4 cuándo llegó a su oficio y a qué hora?

5
6 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, contesta: Si llego tarde

7
8 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: lo que pasa es que no nos lo pasan ni aunque sea
9 5 minutos antes, como para uno poder leerlo y verlo, el artículo 175 dice que son cinco miembros,
10 bueno son 7, pero dos son de la comunidad, pero dos son de la comunidad, dos son del Comité de
11 la Persona Joven, pero los 5 que están integrados en el comité, el artículo 175 dice, "...el comité
12 estará integrado por 5 miembros residentes de la comunidad respectiva que serán nombrados en
13 Asamblea General..", que son según el código municipal actual, no sé si es que estoy en esto
14 desactualizado y no 4 como indica el asesor legal, él está indicando que son 4 y son 5 como indica
15 el código municipal actual no si es que no sé si es que utilizó un código que está desactualizado.

16
17 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: lo que pasa es, que lo hace referencia a
18 los que ya están nombrados, en pocas palabras la propuesta que hace el Asesor Legal es que
19 llamemos a los que ya están nombrados y los juramentemos para que ellos lleven adelante la
20 convocatoria y concluir este proceso de nombramiento, esa es la propuesta; y por otro lado que se
21 le trasladan a la administración todo lo que tiene que ver con la parte administrativa y que no se
22 les asigne nada a ellos hasta que no esté totalmente conformados, básicamente esa es la propuesta.

23
24 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: bueno yo por lo menos necesitaría esta semana
25 para poder analizar el criterio legal del asesor y con respecto al receso yo no voy a ir al receso a
26 tomar una decisión que en algún momento no precisó y que ahora tampoco va a precisar, yo sé que
27 por lo menos en la Municipalidad de San Rafael de Heredia, el Alcalde Berni es el que tiene
28 designado el Comité Cantonal y esto no es de ahora es de hace mucho tiempo, nosotros teníamos
29 fundamento para hacer algo que se podía hacer, y me parece excelente criterio que se está
30 brindando, pero llega un momento que es demasiado apresurado y que por lo menos yo no lo recibo
31 para tomar una decisión después de un receso y yo necesitaría tiempo para revisarlo, estudiarlo y
32 analizarlo para ver si siempre procede, porque ya el comité inició con las labores y con todas las
33 convocatorias y demás, entonces eso ahí ya es un asunto de mayor cuidado, entonces al menos de
34 mi parte yo no voy a votar nada el día de hoy con respecto al levantamiento de la medida cautelar
35 hasta no estudiar con detenimiento el criterio que el asesor envió, antes de la sesión me imagino.

36
37 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: mi propuesta es que lo pudiéramos haber
38 conversado y retomar la moción, porque la moción que se presentó en ese momento yo por lo
39 menos no tenía criterio legal, entonces la idea es acoger el criterio legal e incorporar la moción que
40 se presentó el jueves y si ustedes están de acuerdo ahora que si tenemos un criterio legal para poder
41 reforzarlo por lo menos es mi criterio.

42
43 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Por lo menos nosotros teníamos el fundamento
44 legal de un abogado por eso fue que nosotros presentamos la moción.

45
46 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, pregunta: ¿de qué abogado?

47
48 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, contesta: de un abogado externo, por eso fue que nosotros
49 presentamos la moción de un abogado privado de nosotros

50
51 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, pregunta: ¿quién es?

1 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, contesta: es que no es necesario, es una propuesta, es una
2 moción. Obviamente nosotros nos estamos resguardando y estamos presentando una moción
3 sabiendo las consecuencias y el riesgo que tiene, en ese momento la moción se retiró por una
4 petición suya, de acuerdo a lo que el auditor le había dicho de algo que no fue, pero el jueves usted
5 no permitió que se alterara el orden para hacer la presentación, si usted hubiera estado de acuerdo
6 usted nos hubiera permitido a nosotros presentarlo, pero usted lo interpeló y traté de persuadirlo de
7 la decisión que había tomado, que si no precisó el martes y no precisó el jueves no veo por qué
8 ahora tengamos que correr, menos con criterio legal tan amplio que acabamos de conocer y que
9 no hemos tenido tiempo de leer en detalle, entonces yo le pido que respetuosamente nos de esta
10 semana y si los compañeros deciden votar la moción de acuerdo, pero la moción estaba bien
11 fundamentada y bien presentada y aquí es donde a veces las cosas tienen que hacerse de una forma
12 para que se haga y es como usted dice y no como decimos la mayoría y es que la regidora Margot
13 también, dígame si no llegamos a un acuerdo, después de casi dos horas de una reunión y habíamos
14 quedado después de lo que usted dijo que el jueves lo sometimos a votación y no se pudo, porque
15 se aprobó el cambio del orden del día, porque era una sesión extraordinaria y ocupamos los 5 votos
16 y yo no quiero que la gente me malinterprete y es que las cosas son como son y hay que decir las
17 como son y entonces mi opinión con respecto a este tema y mi posición es esperar para leerlo esta
18 semana y ya la próxima semana tomaremos la decisión o el acuerdo.

19
20 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: comenta: nada más aclarar Tatiana que
21 yo no tenía este criterio legal y por eso yo no estuve de acuerdo en alterar el orden del día y hoy ya
22 lo tengo, tengo seguridad de que pueda aprobar la moción por esa razón.

23
24 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: y es ahí donde la mayoría no gana don Marvin y
25 la mayoría y que Margot me diga habíamos llegado a un acuerdo y como usted dice que no entonces
26 no se hace.

27
28 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: no soy yo, es la normativa la que lo dice.

29
30 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, contesta: fue usted que no permitió hacer una alteración al
31 orden del día, pero la moción hubiera sido aprobada por la mayoría y teníamos 4 votos, y es ahí
32 donde entramos en ese tipo de conflicto de poder, digo yo.

33
34 El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: bueno en ese caso ya la regidora Tatiana ha
35 aclarado mucho lo que iba a aclarar, y me parece que hacer un receso ahorita, hay muchos casos
36 que en el futuro no va a ser viable, porque el receso no está grabado y cómo lo menciona la regidora
37 Tatiana se discuten cosas, se llevan un acuerdo y al final no se llevan a cabo, entonces me parece
38 que eso, usted me va a disculpar la palabra, pero es una payasada, porque vamos a hacer un receso,
39 si al final no se hace, entonces me parece falta de palabra de su parte, porque usted se comprometió
40 a que íbamos a reunirnos el jueves a cierta hora y al final íbamos a alterar el orden del día para
41 someterla a votación y si quería no votaba y listo, lo que pasa es que usted se basó en un reglamento,
42 una ley que dice que si no es por 5 votos a favor no se puede alterar el orden del día, simplemente
43 usted votaba el orden del día y si estaba en contra no votaba y listo y que ya criterio está en este
44 momento y como dice la compañera Tatiana es muy extenso y para tomar una decisión hoy es muy
45 difícil y ese día pudo haberse tomado la decisión, me disculpo públicamente con la gente que nos
46 está siguiendo en Facebook por la alteración de ese día, y son cosas que han pasado de falta de
47 palabra, ese día y muchas cosas antes como dicen, tanto va el cántaro al agua que se revienta y
48 entonces para qué la gente le quede claro qué fue lo que pasó y entonces pareciera que nosotros la
49 oposición son los que estamos gobernando porque somos los que presentamos el 95% de las
50 mociones y los proyectos y en este caso la regidora Margot no, pero usted porque se opone, usted
51 entonces parece que somos nosotros, somos los que estamos en el partido y usted es la oposición

1 que raro, porque hasta el alcalde que extraño y usted para lo que es hasta para el otro tema que
2 está ahí.

3
4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Marco concentrémonos en el tema por
5 favor.

6
7 Continúa el regidor Marco Vinicio Valverde Solís: es que este es el tema y me parece que en este
8 caso es lo que estoy discutiendo, me parece que hacer una alteración hace días se hubiera hecho y
9 este tema ya estuviera resuelto y carece de interés porque ya la gente está actuando y usted les
10 mencionó que actuará y lo hubiera hecho antes cuando empezó la primera moción y ya hubiéramos
11 salido de esto, pero ya ellos están presentando la actuación y ya la moción carece de interés,
12 entonces mejor esperemos a la otra semana sí ya hemos esperado vemos el criterio legal y ahí
13 decidimos y si la moción aplica o no aplica y que para mí creo que ya no aplica, muchas gracias.

14
15 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: vamos a ver, éste es un órgano
16 colegiado, cada persona responde por su voto y por sus decisiones, yo no estuve de acuerdo en
17 hacer la alteración al orden del día porque yo no tenía un criterio legal como el que hoy nos llega
18 para poder tener seguridad jurídica de que podemos hacer las cosas, yo estoy de acuerdo, quiero
19 ayudar a todas las Asociaciones Deportivas de este cantón, pero que lo hagamos apegado a la
20 normativa y no antojadizamente, cuando usted me dice que esta moción fue redactada por un asesor
21 legal sería importante conocerlo porque si yo lo hubiera conocido probablemente lo hubiera
22 apoyado, y eso es lo que pasa, pero ahora estoy seguro de aprobarlo, quiero llevarle a todas las
23 asociaciones que sean posibles, porque esa es mi posición que sea que les ayude, pero
24 fundamentado en normas legales.

25
26 La Regidora Margot Camacho Jiménez, comenta: yo creo que el día de hoy, y estoy de acuerdo
27 con la compañera Tatiana, porque la moción al día de hoy cambia el panorama, desde el jueves
28 que se presentó hasta el día de hoy, porque hoy ya tiene otro panorama, yo creo que el jueves que
29 estuvimos dos horas discutiendo se analiza el fundamento y que era legal hacerlo, en ese momento
30 y entonces cómo no se pudo leer ni votar la moción el día jueves, yo creo que hoy si, estaría muy
31 difícil tomar una decisión en este momento, entonces en eso yo sí apoyo a mis compañeros.

32
33 La Regidora Gloria E. Madrigal Castro, comenta: entonces yo sí creo que es muy importante y
34 para no redundar y hay mucha información que no nos la comparten y entonces sería muy
35 importante que cuando el criterio legal o hay temas y muy delicados, que nos lo compartan y así
36 tal vez no tener que vernos en esta situación, como dice don Marvin, usted no tenía un criterio
37 legal del jueves, pero hoy si lo tiene, porque usted lo vio y lo conoció y tuvo tiempo de que el
38 asesor legal se lo envió, me imagino, que se lo compartió, y así para no ver esto, montones de
39 temas. Yo con todo respeto solicitaría a la Presidencia y a la Secretaría también que hayan oficios
40 o cualquiera que sea que nos lo pasen para que nosotros tener la oportunidad de poder verlos y
41 conocer. Muchas gracias.

42
43 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: totalmente de acuerdo, a Gloria le voy
44 a decir que fue lo que pasó, es que había un compromiso de la Asesoría Legal con la
45 administración, de hacernos llegar ese criterio para hoy, para ver qué es decisión tomamos y no
46 solo ese, sino también con respecto al convenio con las asociaciones, que también ese criterio
47 llegó y yo lo conocí ya tarde al igual que ustedes, pero estoy totalmente de acuerdo, si desean que
48 lo retomemos la próxima semana no hay ningún problema.

49 -----
50 -----
51 -----

1 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Yo quería solicitarle, si pueden volver a leerme el
2 punto 11, porque con eso el artículo 175, a mí me parece que no está claro y nada más para que no
3 quede en el aire lo que yo dije. Lo que pasa es que para hacer ese nombramiento se carece de
4 quórum estructural, que haya solamente 4 no se puede hacer como lo dice el Lic. Horacio Arguedas.
5

6 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: lo que pasa es que aquí hay un criterio
7 de la Contraloría que respalda esa decisión no sé si usted lo conoció.
8

9 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: yo tengo aquí uno qué dice que tiene que estar
10 porque ya iniciaron.
11

12 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: este criterio se lo solicitó el Comité de
13 Deportes a la Dirección Jurídica de la Contraloría y son ellos los que indican que al no haber un
14 quorum estructural en el caso de los cuerpos que ya están nombrados ellos pueden ser los que hagan
15 esa convocatoria, por eso es que la sugerencia de la Asesoría legal van en ese sentido y tiene fecha
16 del 3 de marzo del 2010.
17

18 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: y yo tengo uno del 17 de julio del 2013, día en
19 que nació mi hija, donde dice que el Consejo Directivo no puede tomar acuerdos sin que esté
20 presente al menos 5 de esos miembros.
21

22 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: No sé si es que en ese momento la ley
23 no había incorporado a los otros dos de la persona joven, porque aquí dice que el quorum para
24 sesionar constituye 5 personas de las 7 que conforman el Comité Cantonal.
25

26 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: esto nada más para aclarar, esas 4
27 personas no pueden tomar acuerdos, por eso es que la función a la administración para que busque
28 y pague y todo lo demás, esos 4 nada más pueden llamar para integrar la Junta Directiva pero es
29 un quorum para tomar acuerdos, mientras tanto la administración está fungiendo eso es lo que
30 entiendo yo del criterio de la Contraloría.
31

32 **15)** Con base en el oficio N° MPO-ALM-018-2021 presentado por el Alcalde Municipal, se
33 retoma el tema sobre el convenio de la Municipalidad de Poás con las Asociaciones Deportivas,
34 ya que se había acordado dejarlo pendiente y verlo de nuevo hoy, que dice textual:

35 “Después de un cordial saludo, remito propuesta del **CONVENIO: ENTRE LA**
36 **MUNICIPALIDAD DE POÁS Y LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS: ASOCIACION**
37 **DEPORTIVA APRODEPO Y ASOCIACION DEPORTIVA SAN RAFAEL FUTBOL**
38 **CLUB**, para que sea analizado y se autorice a esta alcaldía firmar dicho convenio”
39

40 **COMENTARIOS:**
41

42 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: La semana pasada se había dejado
43 pendiente el tema del convenio y para el convenio también se tiene un criterio de la asesoría legal
44 y si les parece procedemos a leer lo que tiene que ver con la Municipalidad y el aporte que haría,
45 luego leemos criterio legal para ver qué decisión toma el Concejo.
46

47 La Secretaria a.i. del Concejo Municipal procede a dar lectura de lo siguiente:
48
49
50
51

1 **a. CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS, LA**
2 **ASOCIACIÓN DEPORTIVA APRODEPO Y ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN**
3 **RAFAEL FUTBOL CLUB**

4 Entre nosotros, (1) Municipalidad de Poás, cédula jurídica 3-014-042073-13, entidad autónoma
5 domiciliada en Alajuela, Poás, costado norte del parque central de San Pedro de Poás,
6 representada en este acto mediante el Acuerdo Municipal No XXX-12-2020 de la Sesión Ordinaria
7 No XX-2020 del día XX de diciembre del 2020, por Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal,
8 según elección popular realizada el dos de febrero del año 2020, para el período que comprende
9 del primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según resolución
10 N° XXXX-XXX-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, de las XX horas con XX minutos del XX
11 de febrero de *dos mil veinte, en adelante y para los efectos de este convenio “LA*
12 *MUNICIPALIDAD”*; (2), *Asociación Deportiva APRODEPO, representada en este acto por su*
13 *presidente, Allan González Vásquez. cédula 206280077 Vecino de barrio Santa Cecilia San Pedro*
14 *de Poás, legitimado para este acto por el acuerdo de la Junta Directiva del Equipo, mismo que se*
15 *adjunta, (3) Asociación Deportiva San Rafael de Poás de Alajuela FC, cédula Jurídica 3 002*
16 *679961 representada en este acto por su presidente y representante legal Joaquín Alfaro Vásquez*
17 *cédula 203550965.*

18 Con fundamento en lo establecido en los artículos, 11 de la Constitución Política, 11.1, 13.1, y 16
19 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 inciso f), 7, 9, 11 y 13 inciso e) del Código
20 Municipal, 4 y 6 de los Estatutos de la Federación, hemos acordado en celebrar el presente
21 convenio, el cual se regirá por la normativa indicada y por las siguientes cláusulas:

22 **CONSIDERANDO**

- 23 I. La función esencial y prioritaria de la Municipalidad, de acuerdo con el principio de
24 sostenibilidad, proporcionalidad y razonabilidad de uso de los recursos, encaja con la
25 promoción del deporte más allá del aporte que se brinde al Comité de Deportes Cantonal. A
26 tal efecto fomenta entre las diversas instituciones públicas o no, la posibilidad de ayuda
27 recíproca, con el fin de cumplir con sus respectivos objetivos y fines públicos.
- 28 II. La Municipalidad como persona jurídica estatal, con patrimonio y personalidad propios, así
29 como capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
30 cumplir sus fines, cuya misión consiste en proveer a los vecinos de las municipalidades
31 afiliadas, de servicios que satisfagan sus diversas necesidades y así procurarles un mejor nivel
32 de vida.
- 33 III. El Código Municipal en su artículo 2, permite a las municipalidades ejecutar todo tipo de actos
34 y contratos necesarios para cumplir sus fines; el artículo 4 inciso f) le faculta para concertar,
35 con persona o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios
36 para el cumplimiento de sus funciones y el artículo 7 confirma la posibilidad de esta, de llevar
37 a cabo conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón, mediante la celebración de
38 convenios con el ente u órgano público competente.
- 39 IV. Las Municipalidades son instituciones autónomas, constituida bajo las leyes de la República
40 de Costa Rica, según el artículo 169 de la Constitución Política, la cual le da la capacidad
41 para suscribir contratos de orden lícito, necesarios para el desempeño de su cometido y dentro
42 de las normas de la contratación que su situación financiera le permita, teniendo entre sus
43 objetivos fundamentales el coadyuvar a elevar la calidad de vida de los ciudadanos en general.
- 44 V. En el presente convenio se establece una relación tripartita de apoyo a dos asociaciones
45 deportivas constituidas y con bagaje de operación en el cantón. Cabe recalcar que las
46 asociaciones, si bien es cierto son de orden privado, es lo cierto también que la institución
47 valora y busca potenciar con el presente acuerdo de voluntades, el interés y valor público de
48 las labores puntuales que realizan, lo anterior por cuanto el deporte de alto rendimiento no
49 cuenta algunas veces con el aporte económico necesario de parte del CCDR de Poás por
50 limitaciones de orden económico, y es en ese escenario que la Municipalidad busca apoyar
51 puntualmente en las actividades o campeonatos que se describirán en el respectivo clausulado.

1 VI. En cuanto a las Asociaciones Deportivas del Cantón de Poás, se comprende el esfuerzo que
2 realizan en las labores y metas que persiguen dichas asociaciones que cuentan con juntas
3 debidamente conformadas y han mostrado cercanía con el CCDD, ente que por normativa
4 conduce los hilos del deporte en nuestro cantón, sin embargo, en aras de contribuir con
5 objetivos específicos, es que se suscribe el presente convenio.

6 VII. Ya el Concejo Municipal ha conocido la expectativa de una posible colaboración Municipal
7 para con las asociaciones y se conoce que se ensayó la posibilidad de presupuesto con la
8 Alcaldía durante las últimas semanas del año en curso.

9 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE**, la Municipalidad de Poás, la Asociación Deportiva
10 **APRODEPO** y Asociación Deportiva San Rafael de Poás de Alajuela FC el cual se regirá por los
11 principios y normas del Derecho Administrativo, la buena fe, la equidad, el interés público y las
12 siguientes cláusulas:

13 **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

14 El objeto del presente convenio consiste en la unión de sinergias, recursos y compromiso de
15 carácter técnico, económico y tecnológico entre otros, que propicien el desarrollo conjunto de
16 objetivos específicos, entre los que destacan la promoción del deporte de alto rendimiento, la
17 publicidad y posicionamiento de la Municipalidad como ente gestor e impulsor del deporte en el
18 cantón y que se logre beneficiar tanto a las partes, como al interés público de los ciudadanos de
19 las municipalidades participantes.

20 **SEGUNDA: ALCANCES DEL CONVENIO.**

21 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula primera del presente convenio; las partes
22 de común acuerdo y en la medida de lo posible, dentro del marco de sus competencias, sus estatutos
23 internos y las normativas vigentes; acuerdan que podrán realizar diversas actividades de interés
24 común, con las siguientes modalidades de colaboración:

- 25 1. Participación activa en el campeonato de Primera División de LINAFA, por parte del Equipo
26 de la Asociación Deportiva San Rafael de Poás de Alajuela FC, campeonato que otorga al
27 ganador el derecho de ingresar a la Segunda División Nacional en su edición 2021, además
28 participación del Equipo APRODEPO en el campeonato de Futsala Primera A de Costa Rica
29 en su edición 2021.
- 30 2. Gestionar documentación e informes, con el fin de fortalecer y consolidar los programas y
31 actividades que se lleguen a desplegar al amparo de este convenio.
- 32 3. Implementación de estas modalidades en proyectos, obras o actividades que estén
33 estrictamente relacionadas con las competencias de cada entidad y amparadas al presente
34 convenio.

35 **TERCERA: COMPROMISO GENERAL DE LAS PARTES.**

36 La ejecución del presente convenio se realizará mediante la coordinación de La Municipalidad de
37 Poás, de tal forma que la misma levantará la información necesaria que corresponda, en virtud
38 de su participación y obligaciones. Además, las respectivas Asociaciones según su propio interés,
39 brindaran apoyo y colaboración mutua en los aspectos antes descritos, facilitando cualquier tipo
40 de información que se pueda requerir.

41 **CUARTA: ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.**

42 Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio, velar por el cabal
43 cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar
44 la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran. En el caso de
45 La Municipalidad de Poás se designa a su Alcalde Municipal, pudiendo éste designar otro
46 personal institucional de apoyo, si lo requiere. Por parte de las respectivas Asociaciones, se
47 designa a sus Presidentes o quien ocupe su lugar, mismos que firman el presente convenio.

48 **QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES.**

49 Cualquier modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordada por las partes
50 mediante la celebración por escrito de la adenda correspondiente, reuniéndose para tales efectos
51 el procedimiento de ley necesario.

1 SEXTA: COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS PARTES.

- 2 1. La Municipalidad de Poás se compromete con la Asociación Deportiva San Rafael de Poás de
3 Alajuela FC, PRIMERO: Cancelar los honorarios profesionales por concepto de arbitraje de
4 los partidos de futbol del campeonato en el que participará el Equipo de futbol, mismos que
5 según su solicitud serán un total de siete encuentros, el valor del servicio es el que establece
6 ICODER y LINAFa para los efectos, el monto total estipulado es de 1,000.000.00 –en letras
7 un millón de colones-. SEGUNDO: Cancelar el Servicio de Transporte del Equipo –entiéndase
8 buseta- para tres de los partidos de visitante que deba jugar el Equipo, el valor del servicio se
9 cancelará contra facturación correspondiente y se estipula en un total de 360.000.00 –en letras
10 trescientos sesenta mil colones-. TERCERO: Realizar la compra de 25 balones No. 4 y 25
11 balones No. 5 para la Asociación Deportiva y que sean utilizados según su necesidad; se
12 estipula un total de 640.000.00 –en letras seiscientos cuarenta mil colones-. CUARTO: Aportar
13 equipo visual –tipo banner- con el logo y mensaje que la Alcaldía determine, para que la
14 Asociación Deportiva San Rafael de Poás, Alajuela FC, lo coloque en el banquillo de los
15 técnicos, durante los encuentros de futbol.
- 16 2. La Municipalidad de Poás se compromete con la Asociación APRODEPO: PRIMERO:
17 Cancelar los honorarios profesionales por concepto de arbitraje de los partidos de futsala del
18 campeonato en el que participará el Equipo, mismos que según su solicitud, el valor del
19 servicio es el que establece Liga de Futsala; el monto total estipulado es de 800.000.00 –en
20 letras ochocientos mil colones- mismos que serán cancelados a la organización de la Liga de
21 Futsala, de la Federación Costarricense de Futbol, incorporada a ICODER. SEGUNDO:
22 Cancelar parte del Servicio de Transporte del Equipo –entiéndase buseta- para los partidos
23 que deba jugar el Equipo; el valor del servicio se cancelará contra facturación correspondiente
24 y se estipula en un total máximo de 1,400.000. 00 –en letras un millón cuatrocientos mil
25 colones-. TERCERO: Realizar la compra de un uniforme deportivo para el equipo de la
26 Asociación Deportiva y que sea utilizado en el respectivo campeonato; se estipula un total de
27 500. 000.00 –en letras quinientos mil colones-. CUARTO: Aportar equipo visual –tipo banner-
28 con el logo y mensaje que la Alcaldía determine para que el Equipo de APRODEPO, lo coloque
29 en el banquillo de los técnicos durante los encuentros de futsala.
- 30 3. La Asociación Deportiva San Rafael de Poás de Alajuela FC. se compromete a: PRIMERO:
31 Portar equipo visual –tipo banner- con el logo y mensaje que la Alcaldía determine para el
32 Equipo de futbol, y ligas menores, colocándolo en el banquillo de los técnicos durante los
33 encuentros de futbol oficiales y amistosos de todos sus equipos, durante vigencia del presente
34 convenio. SEGUNDO: A coordinar y Gestionar al menos una dedicatoria en un encuentro de
35 campeonato para la Alcaldía Municipal y otro para el Concejo Municipal; en los cuales podrán
36 participar de entrevistas y dar declaraciones del apoyo que brinda la Municipalidad al deporte
37 de alto rendimiento en el cantón. TERCERO: elaborar y publicar en sus redes sociales, al
38 menos cinco notas con entrevista de jugadores, cuerpo técnico y Junta Directiva donde se
39 exponga el apoyo municipal al equipo. CUARTO: Aportar la documentación necesaria –
40 entiéndase cotizaciones o similares- para apoyar los alcances del presente convenio, ante
41 ausencia de documentación requerida no se podrá alegar incumplimiento de parte Municipal.
42 QUINTO: A brindar los informes que se soliciten, en relación a la participación en el
43 campeonato de futbol y el aporte que realice la Municipalidad de Poás. SEXTO: A colocar
44 rotulación de la Municipalidad de Poás en la buseta que transporte el equipo a los partidos
45 que juegue de visitante. SETIMO: Cubrir de sus ingresos propios cualquier diferencia
46 económica necesaria, aparte de lo que aporta la Municipalidad de Poás; no siendo posible
47 alegar incumplimiento de objetivos por falta de recursos.
- 48 4. La Asociación APRODEPO se compromete a: PRIMERO: Afrontar en todos sus extremos, el
49 *campeonato Primera A de Futsal 2021 con el nombre de “Municipal Poás Futsal”* SEGUNDO:
50 Portar equipo visual –mismo que la Alcaldía defina- con el logo y mensaje que también la
51 Alcaldía determine para el Equipo, colocándolo en el banquillo de los técnicos durante los

encuentros oficiales y amistosos. TERCERO: A coordinar y Gestionar al menos una dedicatoria, en un encuentro de campeonato para la Alcaldía Municipal y otro para el Concejo Municipal, en los cuales podrán participar de entrevistas y dar declaraciones del apoyo que brinda la Municipalidad al deporte de alto rendimiento en el cantón. CUARTO: elaborar y publicar en sus redes sociales al menos cinco notas con entrevista de jugadores, cuerpo técnico y Junta Directiva donde se exponga el apoyo municipal al equipo. QUINTO: Aportar la documentación necesaria –entiéndase cotizaciones o similares- para apoyar los alcances del presente convenio; ante ausencia de documentación requerida no se podrá alegar incumplimiento de parte Municipal. SEXTO: A brindar los informes que se soliciten en relación a la participación en el campeonato de futbol y el aporte que realice la Municipalidad de Poás. SETIMO: A colocar rotulación de la Municipalidad de Poás en la buseta que transporte el equipo a los partidos que juegue de visitante. OCTAVO: Cubrir de sus ingresos propios cualquier diferencia económica necesaria para alcanzar los objetivos, aparte de lo que aporta la Municipalidad de Poás, no siendo posible alegar incumplimiento de objetivos por falta de recursos.

SETIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

Cualquier divergencia generada por las partes, durante el ciclo de vida del proyecto, obras o actividades realizadas al amparo de este convenio, se analizará primero por los respectivos administradores del convenio y de no encontrarse acuerdo; será sometido a consideración de las autoridades firmantes de cada una de las partes para su resolución, y solo en caso final se recurrirá a las instancias jurisdiccionales competentes.

OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA.

El presente convenio específico tendrá una vigencia de un año, contados a partir de su firma y nunca podrá considerarse que existe una prórroga automática. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes de común acuerdo decidan renegociar un nuevo convenio.

NOVENA: DE LA CUANTÍA

Por su naturaleza, se determina el presente convenio, para efectos fiscales, en un monto de 4,700.000. oo de colones –en letras cuatro millones setecientos mil colones-.

DECIMA: DEL FINIQUITO ANTICIPADO:

Posee el administrador del convenio por la parte municipal, total facultad para solicitar información y verificar el cumplimiento por parte de las Asociaciones Deportivas, en relación a las cláusulas pactadas en esta celebración. Asimismo, de encontrarse incumplimiento alguno, procederá el administrador a solicitar al Concejo Municipal, el finiquito inmediato, sin ninguna responsabilidad por la parte municipal. Ante ese escenario, se procedería a entablar acciones en procura del resarcimiento del aporte institucional erogado.

En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la ciudad de XXX, a las XXX horas del día XXX del mes de XXX del año dos mil veinte.

Heibel Rodríguez Araya
Alcalde Municipal

Allan González Vásquez.
cédula 206280077
APRODEPO

Joaquín Alfaro Vásquez cédula
cédula 203550965
Asoc. Deportiva San Rafael F.C

1 **b. OFICIO MPO-GAL-006-2021 DEL LIC. HORACIO ARGUEDAS OROZCO, ASESOR LEGAL**
2 **MUNICIPAL DE POÁS, QUE DICE TEXTUAL:**

3 “Quien suscribe Horacio Arguedas Orozco, en mi calidad de Asesor Legal de la
4 Municipalidad de Poás, por éste medio les saludo respetuosamente y procedo a emitirle el
5 criterio legal acerca del borrador del convenio que fue remitido a la Asesoría legal para el
6 análisis.

7 Sobre el particular ésta Asesoría Legal emite el criterio legal solicitado como sigue:

8 Aún y cuando el Código Municipal vigente en sus artículos 4 y 5 faculta a las
9 Municipalidades a hacer convenios y contratos con entes públicos y hasta privados, es lo
10 cierto que no se deben confundir la figura legal de un convenio con la de un contrato como
11 lo deja entrever el borrado remitido.

12 Otro aspecto medular es el hecho de que las asociaciones deportivas o grupos a los que
13 van destinadas esas ayudas o fondos públicos según se indican en el borrador del convenio
14 remitido a análisis deben contar con la declaratoria Utilidad Pública previa inscripción
15 ante el ICODER de acuerdo a la Ley 7800 por ser ese el ente Rector de ese tipo de
16 agrupaciones al tenor de lo que exige el artículo 59 de ese cuerpo normativo y esos fondos
17 deben estar previamente presupuestados como lo señala el Oficio número 073-18 del 28
18 de junio del 2018 (Defoe-DL-0512) que es una resolución de la emitido por la Contraloría
19 General de la República, por lo que subsanadas esas falencia podría llegarse a consumir
20 ese tipo de tratativas.

21 Se deja así rendido el criterio legal solicitado no vinculante como lo indica el ordinal 136
22 de la Ley General de Administración Pública y el dictamen de la Procuraduría General
23 de la República.”

24
25 **COMENTARIOS:**

26
27 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: ustedes me dirán si lo sometemos a
28 votación y autorizar a la administración a elaborar el convenio con esas asociaciones.

29
30 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, pregunta: ¿Don Marvin ese mismo criterio que se emitió la
31 semana pasada si no me equivoco?

32
33 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: no exactamente.

34
35 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: es que no tenemos el criterio, fue Horacio el que
36 lo emitió la semana pasada, que dijo que no podíamos aprobar el convenio y qué tipificaba las
37 faltas que casi nos mandaba para la cárcel, y ¿ese no venía con número de oficio ni venía firmado?

38
39 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: es que esa fue una revisión a solicitud
40 mía, que yo le pedí que me revisara el convenio y no fue un criterio que se le pidiera oficialmente
41 y yo le pedí que me hiciera las observaciones al respecto de ese convenio, sin embargo este es el
42 criterio oficial de dónde viene firmado por el asesor legal.

43
44 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: pero igual está diciendo que no se puede.

45
46 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: no, exactamente lo que está diciendo es
47 que se verifique que estas asociaciones estén inscritas, esto como un interés público que las mismas
48 estén creadas sin fines de lucro, yo creo que lo puede verificar la administración y si nosotros así
49 lo indicamos, proceder a autorizarlo.

50 -----
51 -----

1 La Regidora Gloria E. Madrigal Castro, comenta: primero que todo, pues escuchar un criterio
2 diferente al criterio tan amenazante e indignante que nos pasó el Asesor Legal tan abruptamente
3 hoy hace ocho días, con tantas amenazas, yo creo que fue un criterio que él comienza preguntando
4 quién fue quien lo elaboró, aquí el compañero Jorge Luis Alfaro todavía no es asesor legal, pero
5 no sé dónde hay una ley que diga que un criterio sí, pero que un convenio un contrato tenga que
6 ser elaborado por un Asesor Legal, yo le pediría al señor Alcalde también, con todo el respeto,
7 que por favor le diga al Asesor Legal que tenga un poco más de respeto, porque ese criterio que el
8 emitió hoy hace ocho días, con esas amenazas, cuando nosotros con ese convenio que es lo que
9 queríamos, el señor alcalde estuvo de acuerdo con nosotros, fue discutido con el señor Jorge Luis
10 Alfaro, con la compañeras Tatiana y Margot y estuvieron de acuerdo para construirlo y ayudar al
11 deporte, nunca jamás con la intención que lo hizo el Asesor Legal de ésta institución, con ganas
12 de destruir y de amenazar, un criterio que lo hizo y no sé en cuánto tiempo, porque han habido
13 acuerdos de criterios que se han pedido y han durado años y no ha tenido tiempo para venir y dar
14 un criterio, porque hoy hace 8 ahí sí le sobró el tiempo. Yo pienso que todavía no nos está diciendo
15 nada con ese criterio y todavía aun así nos deja en tela de duda “puede ser que lo aprueben pero si
16 lo aprueban ustedes se atienen”, yo una vez más con todo el respeto le solicitaría al señor alcalde
17 que yo sé que él está también en la disposición, tuvimos varias reuniones con deseo de caminar en
18 el deporte, de ayudar al cantón, porque nuestro único deseo y el de los compañeros que presentamos
19 este convenio lo que queremos es caminar, construir y no destruir, solicitarle al señor alcalde con
20 todo respeto que nos investigue los elementos que está solicitando el señor Asesor Legal y ojalá
21 de hoy en ocho poder votar y ayudar al deporte, porque yo sé que para todos es muy importante.
22 Muchas gracias don Marvin.
23

24 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: pues sí, hay maneras de redactar, pero en
25 general se tomó el mismo acuerdo que el anterior, se dijo que se le pidiera la certificación al Comité
26 de Deportes de que la asociación estuviera adscrita, una asociación de Fútbol Sala que está en la
27 Primera A, y otra que está en campeonato, evidentemente están adscritas, están reconocidos en
28 todos lados, porque si no, no estuviera en un campeonato a nivel nacional, lo que él quiso decir es
29 que si se subsanara eso, se puede firmar. Me parece que ese es un tema que la administración
30 siempre va a chequear, que la Asociación esté inscrita, que la factura electrónica exista y qué el
31 proceso de contratación sea el correcto, ese es un tema propio de la administración, desde mi
32 perspectiva el criterio dice es que si eso está bien se puede firmar; y en otras palabras eso está bien.
33 Y si ustedes lo tienen a bien revisarlo y verlo la próxima semana por mí no hay problema, pero si
34 lo quiere autorizar a que se firme para efectos míos yo procedo a revisar que efectivamente está en
35 los documentos que corresponden y obviamente la administración nunca le va a girar plata a alguien
36 que no esté inscrito, pero si se quiere yo estoy dispuesto a que podamos avanzar porque ya están
37 en campeonato y también me quedaría hacer una pequeña modificación presupuestaria para darle
38 contenido a esas cosas basados en el acuerdo.
39

40 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: yo quisiera primero dos cosas, primero don
41 Marvin, ver si es tan amable de facilitarnos el criterio anterior que le dio el Asesor Legal Horacio
42 Arguedas, digamos que antes todo estaba mal y ahora sí se puede, entonces queda duda,
43 evidentemente queda la duda en el aire, de porque no antes, para obstaculizar, por decir que no,
44 porque es un proyecto que estamos proponiendo y ahora entonces sí, eso por un lado, que nos
45 pueda facilitar el criterio del Asesor Legal; segundo el problema de conocer estos documentos a
46 esta hora en la llamada saprihora, y es que no tiene uno un margen de acción, muy difícil no
47 conocerlos con anterioridad, porque yo no sé si la Secretaria Viviana puede leer de nuevo, es que
48 ahí dice que no se puede un convenio, que tiene que ser un contrato, o es que yo entendí mal, es
49 que cambia la figura, y yo no soy abogada, es un tema que hay que analizarlo porque usted dice
50 que no y diay pues algo cambió, entonces hay que verificar que eso sea así, lo que pasa es que
51 llegan los criterios a estas horas y nosotros por supuesto que nuestra intención es ayudar al deporte,

1 a la cultura y pues a quien tengamos a bien hacerlo con el apoyo y aprobación de la alcaldía,
2 nosotros hemos estado interesados en que se hagan, pero hay que revisar esos criterios, porque
3 nosotros estamos interesados en que se haga porque la semana pasada nos dijo que no y tipificó
4 las faltas y ahora todo cambió, yo quisiera ver el que le extendió a usted la semana pasada y con
5 el contrato y convenio a mí me queda una duda.

6
7 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, pregunta: ¿qué es lo que usted quiere?

8
9 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, contesta: es que él habla de que no se pueden en convenio.

10
11 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, pregunta: ¿el de la semana pasada usted quería
12 conocerlo?

13
14 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, contesta: sí que me lo envíe, pero en el de ahora él dice que
15 no es un convenio, que es un contrato.

16
17 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: lo que dice es que se tiende a confundir
18 un convenio con un contrato, para efectos legales es lo mismo, nada más hay una observación ahí,
19 que si en un convenio hay recursos y prestación de servicios, hay un contrato, entonces vuelve
20 criticar diciendo que se confunde, pero finalmente no dice que no.

21
22 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, pregunta: ¿usted quiere que vuelvan a leer esa
23 parte?

24
25 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: usted puede volver a leer, es que son tan amplios
26 y tienen tanto tecnicismo que para uno es difícil, ahí lo que no está claro es si se puede hacer un
27 convenio o un contrato, él dice que no se deben de confundir, igual quedo con la duda, pero creo
28 que es un tema que se posterga para la próxima semana para poder leer este criterio, con el que
29 usted me va a enviar para ver qué fue, en que cambiamos y entonces ahí podemos firmar o tomar
30 el acuerdo para que se firme este convenio según lo que nosotros habíamos propuesto desde un
31 inicio.

32
33 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, pregunta: ¿Tatiana no sé qué le parece si tal vez le
34 pedimos al Lic. Horacio Arguedas, que nos amplíe, cual es la diferencia que él tiene cuando se
35 establece un convenio y cuando se da la diferencia con un contrato? y ¿cuál sería la figura a utilizar?
36 es que viene a ser casi lo mismo.

37
38 La Regidora Gloria E. Madrigal Castro, comenta: Perdón Marvin tal vez porque nos tomamos un
39 receso de unos 5 o 10 minutos tal vez como para aclarar esos puntos.

40
41 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: yo respeto el criterio de la regidora
42 Tatiana, porque siempre estoy de acuerdo en que hay que fundamentarse, sin embargo, por mí si
43 fuera por tomar el acuerdo yo apruebo este convenio hoy mismo de mi parte tiene el voto.

44
45 El Regidor Suplente Carlos Mario Brenes Meléndez, comenta: yo iba por el lado del Alcalde que
46 la Asociación y la Academia ya van para competición, necesitan saber sobre los recursos, si se les
47 va a hacer el convenio o no, porque darle más largas al asunto hasta la otra semana, seguro van a
48 decir dentro de ocho días y se va a ir así semana tras semana, entonces lo del receso me parece
49 bien, entonces nos vamos a receso a ver si se puede aprobar hoy.

50
51 Se toma un receso que inició a las 8:15pm y finalizó a las 8:30pm.

1
2 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: se retoma la sesión.
3

4 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: quiero decir algo, luego del receso ya nosotros
5 hemos discutido el tema, es un tema que generó mucha confusión, porque el asesor legal emite a
6 un criterio personal a don Marvin y quiero que quede claro que el convenio nosotros lo teníamos
7 para aprobarlo la semana pasada, pero no se hizo porque pasaron fantasmas alrededor, nos está
8 asustando y hoy el criterio es completamente diferente, estamos de acuerdo en apoyar este
9 convenio; también es bueno dejar claro que todos estamos en disposición de apoyar otras
10 asociaciones, al deporte, a la cultura, a la educación, porque ese es nuestro objetivo y eso es lo que
11 hemos buscado desde un principio y haciéndolo de una forma justa y responsable y obviamente
12 tampoco nos vamos a arriesgar hacer algo que no es debido o que está en contra de la ley. Entonces
13 que quede claro que el criterio que don Marvin aportó la semana pasada pues básicamente queda
14 nulo y ahora sí contamos con un criterio que apoya el convenio, entonces vamos a votar.
15

16 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: basados en el oficio MPO-ALM-018-
17 2021 sobre el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA**
18 **POÁS Y LA ASOCIACION DEPORTIVA APRODEPO Y ASOCIACION DEPORTIVA**
19 **SAN RAFAEL F.C**", y contando con el criterio legal del Lic. Horacio Arguedas Orozco, según
20 oficio No. MPO-GAL-006-2021, Asesor Legal de la Municipalidad, y habiendo analizado las
21 observaciones de los regidores y regidoras, someto a votación la aprobación para autorizar a la
22 Alcaldía a firmar dicho convenio. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente
23 aprobado.
24

25 Se acuerda

26 **ACUERDO NO. 494-01-2021**

27 El Concejo Municipal de Poás, con base en el oficio No. MPO-ALM-018-2021 del 11 de enero del
28 2021 de la Alcaldía Municipal mediante el cual solicita la autorización para firmar el convenio:
29 **"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA POÁS Y LA**
30 **ASOCIACION DEPORTIVA APRODEPO Y ASOCIACION DEPORTIVA SAN RAFAEL**
31 **F.C"**, y el criterio del Asesor Legal de ésta Municipalidad Lic. Horacio Arguedas Orozco, según
32 consta en el oficio MPO-ALM006-2021, y el análisis y observaciones de los regidores y regidoras
33 de éste Concejo Municipal; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la alcaldía de la
34 Municipalidad de Poás a firmar dicho convenio en los términos que se detallan:

35 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS,**
36 **LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA APRODEPO Y ASOCIACIÓN DEPORTIVA**
37 **SAN RAFAEL FUTBOL CLUB**

38 Entre nosotros, (1) Municipalidad de Poás, cédula jurídica 3-014-042073-13, entidad autónoma
39 domiciliada en Alajuela, Poás, costado norte del parque central de San Pedro de Poás, representada
40 en este acto mediante el Acuerdo Municipal No. 494-01-2021 de la Sesión Ordinaria No.038-2021
41 del día diecinueve de enero del 2021, por Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, según
42 elección popular realizada el dos de febrero del año 2020, para el período que comprende del
43 primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según resolución
44 N° **XXXX-XXX-2020** del Tribunal Supremo de Elecciones, de las **XX** horas con **XX** minutos del
45 **XX** de febrero de dos mil veinte, en adelante y para los efectos de este convenio "LA
46 MUNICIPALIDAD"; (2), Asociación Deportiva APRODEPO, representada en este acto por su
47 presidente, Allan González Vásquez. cédula 206280077 Vecino de barrio Santa Cecilia San Pedro
48 de Poás, legitimado para este acto por el acuerdo de la Junta Directiva del Equipo, mismo que se
49 adjunta, (3) Asociación Deportiva San Rafael de Poás de Alajuela FC, cédula Jurídica 3 002 679961
50 representada en este acto por su presidente y representante legal Joaquín Alfaro Vásquez cédula
51 203550965.

1 Con fundamento en lo establecido en los artículos, 11 de la Constitución Política, 11.1, 13.1, y 16
2 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 inciso f), 7, 9, 11 y 13 inciso e) del Código
3 Municipal, 4 y 6 de los Estatutos de la Federación, hemos acordado en celebrar el presente
4 convenio, el cual se regirá por la normativa indicada y por las siguientes cláusulas:

5 **CONSIDERANDO**

6 I. La función esencial y prioritaria de la Municipalidad, de acuerdo con el principio de
7 sostenibilidad, proporcionalidad y razonabilidad de uso de los recursos, encaja con la
8 promoción del deporte más allá del aporte que se brinde al Comité de Deportes Cantonal. A tal
9 efecto fomenta entre las diversas instituciones públicas o no, la posibilidad de ayuda recíproca,
10 con el fin de cumplir con sus respectivos objetivos y fines públicos.

11 II. La Municipalidad como persona jurídica estatal, con patrimonio y personalidad propios, así
12 como capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
13 cumplir sus fines, cuya misión consiste en proveer a los vecinos de las municipalidades
14 afiliadas, de servicios que satisfagan sus diversas necesidades y así procurarles un mejor nivel
15 de vida.

16 III. El Código Municipal en su artículo 2, permite a las municipalidades ejecutar todo tipo de actos
17 y contratos necesarios para cumplir sus fines; el artículo 4 inciso f) le faculta para concertar,
18 con persona o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para
19 el cumplimiento de sus funciones y el artículo 7 confirma la posibilidad de esta, de llevar a cabo
20 conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón, mediante la celebración de
21 convenios con el ente u órgano público competente.

22 IV. Las Municipalidades son instituciones autónomas, constituida bajo las leyes de la República
23 de Costa Rica, según el artículo 169 de la Constitución Política, la cual le da la capacidad para
24 suscribir contratos de orden lícito, necesarios para el desempeño de su cometido y dentro de las
25 normas de la contratación que su situación financiera le permita, teniendo entre sus objetivos
26 fundamentales el coadyuvar a elevar la calidad de vida de los ciudadanos en general.

27 V. En el presente convenio se establece una relación tripartita de apoyo a dos asociaciones
28 deportivas constituidas y con bagaje de operación en el cantón. Cabe recalcar que las
29 asociaciones, si bien es cierto son de orden privado, es lo cierto también que la institución valora
30 y busca potenciar con el presente acuerdo de voluntades, el interés y valor público de las labores
31 puntuales que realizan, lo anterior por cuanto el deporte de alto rendimiento no cuenta algunas
32 veces con el aporte económico necesario de parte del CCDR de Poás por limitaciones de orden
33 económico, y es en ese escenario que la Municipalidad busca apoyar puntualmente en las
34 actividades o campeonatos que se describirán en el respectivo clausulado.

35 VI. En cuanto a las Asociaciones Deportivas del Cantón de Poas, se comprende el esfuerzo que
36 realizan en las labores y metas que persiguen dichas asociaciones que cuentan con juntas
37 debidamente conformadas y han mostrado cercanía con el CCDR, ente que por normativa
38 conduce los hilos del deporte en nuestro cantón, sin embargo, en aras de contribuir con objetivos
39 específicos, es que se suscribe el presente convenio.

40 VII. Ya el Concejo Municipal ha conocido la expectativa de una posible colaboración Municipal
41 para con las asociaciones y se conoce que se ensayó la posibilidad de presupuesto con la
42 Alcaldía durante las últimas semanas del año en curso.

43 **CONVENIO DE COOPERACIÓN** entre la Municipalidad de Poás, la Asociación Deportiva
44 APRODEPO y Asociación Deportiva San Rafael de Poás de Alajuela FC, el cual se regirá por los
45 principios y normas del Derecho Administrativo, la buena fe, la equidad, el interés público y las
46 siguientes cláusulas:

47 **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

48 El objeto del presente convenio consiste en la unión de sinergias, recursos y compromiso de
49 carácter técnico, económico y tecnológico entre otros, que propicien el desarrollo conjunto de
50 objetivos específicos, entre los que destacan la promoción del deporte de alto rendimiento, la
51 publicidad y posicionamiento de la Municipalidad como ente gestor e impulsor del deporte en el

1 cantón y que se logre beneficiar tanto a las partes, como al interés público de los ciudadanos de las
2 municipalidades participantes.

3 **SEGUNDA: ALCANCES DEL CONVENIO.**

4 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula primera del presente convenio; las partes
5 de común acuerdo y en la medida de lo posible, dentro del marco de sus competencias, sus estatutos
6 internos y las normativas vigentes; acuerdan que podrán realizar diversas actividades de interés
7 común, con las siguientes modalidades de colaboración:

- 8 1. Participación activa en el campeonato de Primera División de LINAFSA, por parte del Equipo
9 de la Asociación Deportiva San Rafael de Poás de Alajuela FC, campeonato que otorga al
10 ganador el derecho de ingresar a la Segunda División Nacional en su edición 2021, además
11 participación del Equipo APRODEPO en el campeonato de Futsala Primera A de Costa Rica
12 en su edición 2021.
- 13 2. Gestionar documentación e informes, con el fin de fortalecer y consolidar los programas y
14 actividades que se lleguen a desplegar al amparo de este convenio.
- 15 3. Implementación de estas modalidades en proyectos, obras o actividades que estén estrictamente
16 relacionadas con las competencias de cada entidad y amparadas al presente convenio.

17 **TERCERA: COMPROMISO GENERAL DE LAS PARTES.**

18 La ejecución del presente convenio se realizará mediante la coordinación de La Municipalidad de
19 Poás, de tal forma que la misma levantará la información necesaria que corresponda, en virtud de
20 su participación y obligaciones. Además, las respectivas Asociaciones según su propio interés,
21 brindaran apoyo y colaboración mutua en los aspectos antes descritos, facilitando cualquier tipo de
22 información que se pueda requerir.

23 **CUARTA: ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.**

24 Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio, velar por el cabal
25 cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar
26 la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran. En el caso de La
27 Municipalidad de Poás se designa a su Alcalde Municipal, pudiendo éste designar otro personal
28 institucional de apoyo, si lo requiere. Por parte de las respectivas Asociaciones, se designa a sus
29 Presidentes o quien ocupe su lugar, mismos que firman el presente convenio.

30 **QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES.**

31 Cualquier modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordada por las partes
32 mediante la celebración por escrito de la adenda correspondiente, reuniéndose para tales efectos el
33 procedimiento de ley necesario.

34 **SEXTA: COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS PARTES.**

- 35 1. La Municipalidad de Poás se compromete con la Asociación Deportiva San Rafael de Poás de
36 Alajuela FC, PRIMERO: Cancelar los honorarios profesionales por concepto de arbitraje de los
37 partidos de futbol del campeonato en el que participará el Equipo de futbol, mismos que según
38 su solicitud serán un total de siete encuentros, el valor del servicio es el que establece ICODER
39 y LINAFSA para los efectos, el monto total estipulado es de 1,000.000.00 –en letras un millón
40 de colones-. SEGUNDO: Cancelar el Servicio de Transporte del Equipo –entiéndase buseta-
41 para tres de los partidos de visitante que deba jugar el Equipo, el valor del servicio se cancelará
42 contra facturación correspondiente y se estipula en un total de 360.000.00 –en letras trescientos
43 sesenta mil colones-. TERCERO: Realizar la compra de 25 balones No. 4 y 25 balones No. 5
44 para la Asociación Deportiva y que sean utilizados según su necesidad; se estipula un total de
45 640.000.00 –en letras seiscientos cuarenta mil colones-. CUARTO: Aportar equipo visual –tipo
46 banner- con el logo y mensaje que la Alcaldía determine, para que la Asociación Deportiva San
47 Rafael de Poás, Alajuela FC, lo coloque en el banquillo de los técnicos, durante los encuentros
48 de futbol.
- 49 2. La Municipalidad de Poás se compromete con la Asociación APRODEPO: PRIMERO:
50 Cancelar los honorarios profesionales por concepto de arbitraje de los partidos de futsala del
51 campeonato en el que participará el Equipo, mismos que según su solicitud, el valor del servicio

es el que establece Liga de Futsala; el monto total estipulado es de 800.000.00—en letras ochocientos mil colones- mismos que serán cancelados a la organización de la Liga de Futsala, de la Federación Costarricense de Futbol, incorporada a ICODER. **SEGUNDO:** Cancelar parte del Servicio de Transporte del Equipo —entiéndase buseta- para los partidos que deba jugar el Equipo; el valor del servicio se cancelará contra facturación correspondiente y se estipula en un total máximo de 1,400.000.00 —en letras un millón cuatrocientos mil colones-. **TERCERO:** Realizar la compra de un uniforme deportivo para el equipo de la Asociación Deportiva y que sea utilizado en el respectivo campeonato; se estipula un total de 500.000.00 —en letras quinientos mil colones-. **CUARTO:** Aportar equipo visual —tipo banner- con el logo y mensaje que la Alcaldía determine para que el Equipo de APRODEPO, lo coloque en el banquillo de los técnicos durante los encuentros de futsala.

3. La Asociación Deportiva San Rafael de Poás de Alajuela FC. se compromete a: **PRIMERO:** Portar equipo visual —tipo banner- con el logo y mensaje que la Alcaldía determine para el Equipo de futbol, y ligas menores, colocándolo en el banquillo de los técnicos durante los encuentros de futbol oficiales y amistosos de todos sus equipos, durante vigencia del presente convenio. **SEGUNDO:** A coordinar y Gestionar al menos una dedicatoria en un encuentro de campeonato para la Alcaldía Municipal y otro para el Concejo Municipal; en los cuales podrán participar de entrevistas y dar declaraciones del apoyo que brinda la Municipalidad al deporte de alto rendimiento en el cantón. **TERCERO:** elaborar y publicar en sus redes sociales, al menos cinco notas con entrevista de jugadores, cuerpo técnico y Junta Directiva donde se exponga el apoyo municipal al equipo. **CUARTO:** Aportar la documentación necesaria —entiéndase cotizaciones o similares- para apoyar los alcances del presente convenio, ante ausencia de documentación requerida no se podrá alegar incumplimiento de parte Municipal. **QUINTO:** A brindar los informes que se soliciten, en relación a la participación en el campeonato de futbol y el aporte que realice la Municipalidad de Poás. **SEXTO:** A colocar rotulación de la Municipalidad de Poás en la buseta que transporte el equipo a los partidos que juegue de visitante. **SETIMO:** Cubrir de sus ingresos propios cualquier diferencia económica necesaria, aparte de lo que aporta la Municipalidad de Poás; no siendo posible alegar incumplimiento de objetivos por falta de recursos.

4. La Asociación APRODEPO se compromete a: **PRIMERO:** Afrontar en todos sus extremos, el campeonato Primera A de Futsal 2021 con el nombre de “Municipal Poás Futsal” **SEGUNDO:** Portar equipo visual —mismo que la Alcaldía defina- con el logo y mensaje que también la Alcaldía determine para el Equipo, colocándolo en el banquillo de los técnicos durante los encuentros oficiales y amistosos. **TERCERO:** A coordinar y Gestionar al menos una dedicatoria, en un encuentro de campeonato para la Alcaldía Municipal y otro para el Concejo Municipal, en los cuales podrán participar de entrevistas y dar declaraciones del apoyo que brinda la Municipalidad al deporte de alto rendimiento en el cantón. **CUARTO:** elaborar y publicar en sus redes sociales al menos cinco notas con entrevista de jugadores, cuerpo técnico y Junta Directiva donde se exponga el apoyo municipal al equipo. **QUINTO:** Aportar la documentación necesaria —entiéndase cotizaciones o similares- para apoyar los alcances del presente convenio; ante ausencia de documentación requerida no se podrá alegar incumplimiento de parte Municipal. **SEXTO:** A brindar los informes que se soliciten en relación a la participación en el campeonato de futbol y el aporte que realice la Municipalidad de Poás. **SETIMO:** A colocar rotulación de la Municipalidad de Poás en la buseta que transporte el equipo a los partidos que juegue de visitante. **OCTAVO:** Cubrir de sus ingresos propios cualquier diferencia económica necesaria para alcanzar los objetivos, aparte de lo que aporta la Municipalidad de Poás, no siendo posible alegar incumplimiento de objetivos por falta de recursos.

SETIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

Cualquier divergencia generada por las partes, durante el ciclo de vida del proyecto, obras o actividades realizadas al amparo de este convenio, se analizará primero por los respectivos

1 administradores del convenio y de no encontrarse acuerdo; será sometido a consideración de las
2 autoridades firmantes de cada una de las partes para su resolución, y solo en caso final se recurrirá
3 a las instancias jurisdiccionales competentes.

4 **OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA.**

5 El presente convenio específico tendrá una vigencia de un año, contados a partir de su firma y
6 nunca podrá considerarse que existe una prórroga automática. Lo anterior, sin perjuicio de que las
7 partes de común acuerdo decidan renegociar un nuevo convenio.

8 **NOVENA: DE LA CUANTÍA**

9 Por su naturaleza, se determina el presente convenio, para efectos fiscales, en un monto de
10 4,700.000.00 de colones –en letras cuatro millones setecientos mil colones-.

11 **DECIMA: DEL FINIQUITO ANTICIPADO:**

12 Posee el administrador del convenio por la parte municipal, total facultad para solicitar información
13 y verificar el cumplimiento por parte de las Asociaciones Deportivas, en relación a las cláusulas
14 pactadas en esta celebración. Asimismo, de encontrarse incumplimiento alguno, procederá el
15 administrador a solicitar al Concejo Municipal, el finiquito inmediato, sin ninguna responsabilidad
16 por la parte municipal. Ante ese escenario, se procedería a entablar acciones en procura del
17 resarcimiento del aporte institucional erogado.

18 En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo y bien enterados de su objeto,
19 validez y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la
20 ciudad de San Pedro de Poás, a las seis horas del día veintiséis del mes de enero del año dos mil
21 veintiuno.

22 **SEGUNDO:** Realizar la convocatoria a los señores Allan Gonzalez Vásquez, cédula de identidad
23 número 206280077, en calidad de Presidente de la Asociación Deportiva APRODEPO y al señor
24 Joaquín Alfaro Vásquez, cédula de identidad número 203550965, en calidad de Presidente de la
25 Asociación Deportiva San Rafael F.C para que acudan a realizar la firma del convenio en Sesión
26 Ordinaria el próximo Martes 26 de Enero del año 2021 a las 6:00pm en la Sala de Sesiones del
27 Concejo Municipal. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,
28 Margot Camacho Jimenez, Tatiana Bolaños Ugalde, y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
29 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNANIME Y**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

31
32 16) Se recibe oficio MPO-CCPJP-001-2021 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás,
33 dirigido a los señores del Concejo Municipal, que dice textual: “Reciban un cordial saludo
34 de paz y bien. Elección de la presidencia y secretaría del Comité de la Persona Joven de Poás
35 periodo 2021 al 2022 (CCPJP). En la primera sesión ordinaria del CCPJP celebrada el día
36 miércoles 13 de enero del 2021, se procedió a elegir los cargos correspondientes a la
37 presidencia y secretaria del comité recién formado según la normativa vigente. El resultado
38 de forma unánime. Acordó el cargo de presidente a Jose Ignacio Murillo Soto cedula
39 207860456, y aceptando el cargo de secretaría la joven Karina Jimenez Murillo cedula
40 208450108.

41 Transcripción del acuerdo:

42 I. ACUERDO CCPJ01-2021: Se acuerda de forma unánime a Jose Ignacio Murillo Soto,
43 cedula 207860456, como presidente del Comité de la Persona Joven de Poás periodo
44 2021-2022.

45 II. ACUERDO CCPJ02-2021: Se acuerda de forma unánime a la joven Karina Jimenez
46 Murillo, cedula 208450108, como secretaria del Comité de la persona Joven de Poás
47 periodo 2021-2022.

48 Por lo tanto, me pongo a las órdenes de este Concejo y del pueblo de Poás, con el objetivo de
49 trabajar en conjunto para el crecimiento integro de la juventud poaseña. Cualquier consulta
50 al correo comitedelapersonajovenpoas@gmail.com, o a mis contactos personales, celular
51 89514559 y correo nachopoas@gmail.com

1 **COMENTARIOS:**

2
3 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: muy bien, va a quedar textual en el acta,
4 éste tema tiene que ver con el tema del presupuesto para los subcomités distritales, entonces será
5 con la administración que tengan que hacer un análisis para realizar una modificación.

6
7 El Regidor Suplente Ignacio Murillo Soto, comenta: sí, éste tema va de acuerdo con la
8 administración y esta tarde estuve hablando con el señor Alcalde Heibel Rodríguez, y va bastante
9 adelantado, ya se comenzó a dar el procedimiento, sin embargo además de eso debe ir muy de la
10 mano y cabe la responsabilidad de los síndicos y concejales de distrito conformar estos subcomités,
11 entonces ahí dentro del oficio que envié sería bastante bueno no sé, si la Secretaria Viviana, ya se
12 lo pasó a todos los Concejos de Distrito y a los síndicos para que lo lean y lo analicen y para
13 empezar a trabajar con este punto que es bastante necesario para todos los jóvenes que crea nuevo
14 liderazgo dentro de cada distrito, que en algún momento van a llegar a tener la batuta dentro de
15 nuestro cantón y de verdad por ese lado les pido un compromiso y la responsabilidad de todos los
16 síndicos y de todos los Concejos de Distrito para empezar con la búsqueda de estos jóvenes que
17 conformarán los comités distritales de la persona joven, ahí vienen las fechas para antes del 31 de
18 marzo tener listo los subcomités juramentados, para que a partir del 15 de diciembre ya estén listos
19 todos los proyectos de los subcomités y aprobados por parte del Comité Cantonal de la Persona
20 Joven.

21
22 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: entonces, sería que la Secretaria de éste
23 Concejo Municipal, comparta esos oficios a los Concejos de Distrito para que le colaboren a los
24 señores del Comité Cantonal de la Persona Joven con la búsqueda de esos jóvenes.

25
26 17) Se recibe oficio MS-SCM-OF- 006-2021 del Concejo Municipal de Sarchí, con fecha 13 de
27 enero del año 2021 dirigido a Franklin Corella Vargas, Director Nacional de DINADECO;
28 Señores y señoras, Consejo Nacional de Desarrollo de la comunidad; Señores y señoras,
29 Oficinas Subregionales de DINADECO; Señores y señoras, Municipalidades del País, que dice
30 textual: “Para los fines pertinentes, me permito transcribirle el Artículo VII, Acuerdo N°1 de
31 la Sesión Ordinaria N°033, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 14 de
32 diciembre del presente año, y que a la letra dice:

33 **ACUERDO N°1. OPOSICIÓN DE RECORTE PRESUPUESTARIO QUE AFECTE A LAS**
34 **ASOCIACIONES DE DESARROLLO EN UN FUTURO.**

35 Considerando que:

- 36 1. Ante el posible recorte presupuestario, Dinadeco evidenció ante la Tesorería Nacional del
37 Ministerio de Hacienda y el Departamento Financiero del Ministerio de Gobernación y
38 Policía, el impacto social y la afectación que representaría para las organizaciones de
39 desarrollo comunal el no giro de los recursos provenientes del 2% del impuesto sobre la
40 Renta que les corresponde por ley y que se encontraban presupuestados para el año 2020.
- 41 2. Mediante la misiva DM-1548-2020, del 15 de diciembre de 2020, el Ministro de Hacienda,
42 Elián Villegas Valverde, comunicó a la Confederación Nacional de Asociaciones de
43 Desarrollo (Conadeco) su decisión de girar la suma de 3000 millones de colones de los
44 6000 millones restantes por girar para el período presupuestario 2020.
- 45 3. En dicho oficio, el jerarca de Hacienda también se comprometió para el año 2021 a realizar
46 giros mensuales en beneficio de las organizaciones comunales por la suma de 750 millones
47 de colones e incluir en el primer presupuesto extraordinario del año 2021 que se estará
48 presentando ante la Asamblea Legislativa, un incremento por la suma de 1000 millones de
49 colones para que se realice el ajuste correspondiente en el aporte del Estado a dichas
50 organizaciones

-
-
- 1 4. El compromiso asumido por el Ministerio de Hacienda tanto con estos recursos como con
2 la gestión del presupuesto para el 2021 representa un gran aporte para las comunidades y
3 su desarrollo, ya que dichos recursos permitirán atender los compromisos económicos en
4 materia de financiamiento de proyectos y gastos operativos de las organizaciones.
5 5. En Sarchí, y en el resto de cantones del país, el trabajo de las asociaciones de desarrollo es
6 vital para la atención de necesidades comunales a través de proyectos constructivos, de
7 capacitación y de unión vecinal, por lo que el financiamiento es fundamental para continuar
8 con las estrategias y planes establecidos.

9 Moción para tomar el acuerdo de:

- 10 1. Oponernos ante cualquier decisión de recorte presupuestario que afecte a las Asociaciones
11 de Desarrollo a futuro.
12 2. Solicitar a DINADECO velar porque se garanticen los desembolsos propuestos desde el
13 Ministerio de Hacienda para el año 2021, así como la incorporación de mayor contenido
14 presupuestario mediante un presupuesto extraordinario ante la Asamblea Legislativa.
15 3. Que se instruya a la Secretaría del Concejo para que comunique este acuerdo al Director
16 Nacional de Desarrollo de la Comunidad, señor Franklin Corella, al Consejo Nacional de
17 Desarrollo de la Comunidad, a la Oficina subregional de DINADECO para Grecia,
18 Naranjo y Sarchí, y a las Municipalidades de los 82 cantones y a los 8 Concejos
19 Municipales de Distrito.

20 Notifíquese al Director Nacional de Desarrollo de la Comunidad, señor Franklin Corella,
21 Consejo Nacional de la Comunidad, Oficina Subregional de DINADECO para Grecia,
22 Naranjo y Sarchí, Municipalidades del país.

23 Se somete a votación la aprobación de dispensa de trámite de comisión la moción anterior, lo
24 cual fue aprobado por unanimidad.

25 Se somete a votación la aprobación de la moción anterior, la cual fue aprobada por
26 unanimidad.

27 Se somete a votación la aprobación definitiva de la moción anterior, lo cual fue aprobada por
28 unanimidad.”

29
30 **ARTICULO VI**
31 **INFORME DE COMISIONES**

32
33 No hubo

34
35 **ARTICULO VII**
36 **ASUNTOS VARIOS**

- 37
38 1. La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta:

- 39
40 a) Es con respecto a un oficio que ha llegado de un Consejo de distrito que hablaba de la falta
41 de un material de un proyecto participativo de 16 tubos, por lo menos ese a mí no me llegó
42 al correo, pero yo creo que para los proyectos participativos hay que hacerles una adenda,
43 en este caso sí aplica la adenda y tiene que ser aprobada por el Concejo, ¿cierto o no?.

44
45 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: este es un proyectito de calle El Sitio,
46 nosotros aprobamos un proyecto participativo para hacer una cuneta y la cuneta ya se terminó,
47 pero ahora sigue un problema más abajo y quieren poner 16 tubos para entubar unas aguas, pero
48 los proyectos participativos no se pueden modificar y se pueden ampliar, sino que hay que hacer
49 uno nuevo y entonces eso ya lo vimos y ya se le comentó al muchacho de la Asociación de
50 Desarrollo, para que procedan hacer esa solicitud del convenio participativo por esos 16 tubos,
51 aunque creo que la recomendación técnica que me dijo el Ing. José Julian Castro, lo que procede

1 ahí más bien es, hacer una cuneta y no tubos, en realidad en algún momento yo estaba dispuesto
2 a meterle los tubos, pero por procedimiento tenemos que presentar un nuevo formulario para
3 ampliar eso ahí y que le hagan el informe técnico, las recomendaciones, llevarlo a la Junta Vial
4 y que la Junta Vial lo apruebe y traerlo al Concejo como un nuevo convenio, no existe la figura
5 de la ampliación en un convenio participativo.
6

7 2. El síndico propietario Luis Morera Núñez, distrito San Pedro, comenta:
8

9 a) Es para hacerle una solicitud al señor alcalde de parte del Club de Leones, ellos todos los
10 años hacen una actividad que se llama “Ayudemos a Estudiar”, el cual trata de recoger
11 cuadernos, zapatos, uniformes, entre otros que se requieren a estudiantes de escuela y
12 colegio y tienen pensado realizar el sábado 30 y domingo 31 de enero, y me estaban
13 solicitando que le pidiera permisos para ver si es posible que nos presten el kiosco,
14 utilizando todos los protocolos, sólo van a ver 3 personas de 8 a 12pm y de 12pm a 4pm
15 cambiando las personas, ellos quieren pasarlo por redes y entonces necesitan tener un lugar
16 para poderlo publicar y entonces a ver si nos facilitan eso para poderles informar a ellos.
17

18 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: claro con mucho gusto.
19

20 3. La Regidora Suplente Kattia Villalobos Solís, comenta:
21

22 a) yo quisiera preguntarle a don Heibel si me hizo el favor de averiguarme el asunto de los
23 reductores de velocidad en calle la Mónica ¿pudo consultarle al Ing. José Julián Castro?
24

25 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: la verdad no pero ya lo voy a hacer.
26

27 4. El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta:
28

29 a) También con don Heibel y el Concejo, es para ver qué se podía hacer, un día eso vine a
30 hacer unas compras a Importadora Monge y me solicitaron un documento que tenía que
31 pedir en otra institución y en el lapso en que fui a pedir el documento llegó el tráfico y me
32 hizo un parte, fui al parqueo pero no había espacio, habían 5 espacios pero dijeron que no
33 había espacio, entonces yo veo que aquí el comercio se atropella porque no hay espacio
34 para parquear, cómo es posible que un negocio como ese no tengas ni tan siquiera un espacio
35 para estacionar y subir un televisor o lo que se vaya a comprar y así hay muchos negocios,
36 yo vine aquí un día con la nervia para estacionar en la sesión de la tarde y no había campo
37 y también me fui atrás y no había lugar donde parquear y a nosotros en una sesión podría
38 llegar el tráfico y nos hace un parte porque estamos en zona amarilla, ese es otro tema que
39 también habría que ver porque en las sesiones se podría facilitar el parqueo de atrás para
40 poder parquear los regidores y no estar en esa zozobra de que un carro que alguien parqueo
41 un carro y todo lo demás.
42

43 b) También analizar con el MOPT o a quien corresponda lo de la demarcación porque yo estaba
44 viendo que casi toda la zona es amarilla y para lo que es el comercio no hay donde.
45

46 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: estamos trabajando con la Junta Vial
47 un plan de reorganización urbana y ya lo tenemos muy encaminado y probablemente pronto lo
48 llevaremos a la Junta Vial, que entre otras cosas, se incluye, por ejemplo demarcado y
49 reparación de cordones, caños, aceras, es un proyecto que tiene su contenido y también otros
50 temas. Efectivamente usted tiene razón y hay que tomar algunas decisiones de qué vamos a
51 hacer, porque de verdad es que hay demasiados carros y eso hay que optimizarlo y de alguna

1 forma un contrasentido, porque se le pide a Ingeniería de Tránsito que marque amarillo y ese
2 es el negocio de ellos por cada parte que hagan un montón de plata y yo creo que es un milagro
3 que más bien nos dejan algunas partes en negro, es un tema que hay que revisarlo y ya la Unidad
4 Técnica ha venido trabajando en el plan de reordenamiento vial y que ahí también está incluido
5 el tema de las zonas amarillas y demás y que espero ya pronto lo tengamos en conocimiento de
6 la administración y ver cómo podemos echar adelante ese proyecto.
7

8 c) Otro punto es, me llamó mucho la atención y le quiero externar una felicitación a la regidora
9 Margot Camacho, por su participación el día de hoy, insto y para mí es de vital importancia
10 conocer su pensamiento y hoy se dio, la insto para que siga participando, porque como mujer
11 y como miembro del Concejo Municipal es muy importante su opinión, muchas gracias
12 nuevamente.
13

14 5. La Regidora Gloria E. Madrigal Castro, comenta:
15

16 a) Yo me quisiera referir al tema de antes, es con respecto al parqueo, yo no sé don Heibel sí
17 recuerda que al principio de este gobierno, yo le había solicitado por favor la posibilidad de
18 que si nos quedamos sin espacio a la hora de parquear, que si nos podía ayudar con podernos
19 parquear atrás, yo sé que ahora está muy complicado porque ahora hay controles para abrir
20 los portones y todo eso, pero yo creo que si tal vez don Heibel nos pudiera ayudar, en lo
21 personal le solicitaría de nuevo al respecto, apoyando la posición del compañero, ya que
22 hace meses lo solicité por un día que tuve que dar varias vueltas y el compañero Yoseth
23 guardándome un campo, porque nadie quiere que nos hagan un parte y si don Heibel pudiera
24 ayudarnos yo creo que nos iría bastante bien, muchas gracias.
25

26 6. La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta:
27

28 a) Esta es una consulta para don Heibel, es que yo he visto que en la entrada de la
29 municipalidad, hay algunos funcionarios profesionales que están acomodando a la gente,
30 pude observar a uno y otro día vi a la Vicealcaldesa Emily que acomoden a la gente, pero
31 me parece que son profesionales que ganan mucho dinero como para estar acomodando
32 gente, respetuosamente me parece que podría estar haciendo cosas sustantivas en lugar de
33 estar acomodando gente y que produzcan algo más esto por un lado.
34

35 b) Por el otro lado, yo quisiera pedir una disculpa pública a las personas que nos ven por
36 Facebook, a los compañeros, al señor Alcalde, a ustedes compañeros, en algunos casos yo
37 me he alterado un poco y he perdido la paciencia y yo creo que básicamente producto de la
38 frustración, porque yo creo que aquí mucha gente me conoce y sabe cómo soy yo, yo nunca
39 he sido de pelear, ni de discutir, sin embargo a veces la situación se vuelve complicada
40 cuando uno trata de construir, se propone, se llegan acuerdos y tal vez a mí en lo personal
41 me parece que falta de trabajo en equipo del partido oficialista, en tratar de ayudar y
42 colaborar, si ustedes ven la mayoría de las mociones es para ayudar en un tema específico
43 a la comunidad, a los Concejos de Distrito y hasta la administración, lo que pasa es que se
44 llegan acuerdos y se invierte mucho tiempo preparándose, estudiando mucho, porque ese es
45 mi compromiso, hacer que se note las cosas que uno está haciendo por el pueblo, pero a la
46 hora de la hora se vienen obstáculos que al final no tienen un buen fundamento, me disculpa
47 don Marvin pero a veces no cumple lo que dice y entonces cualquiera pierde la paz y la
48 dulzura y obviamente hoy fue una muestra muy clara de ello, nosotros nos preparamos
49 mucho haciendo esta moción con la ayuda del asesor de la Vicepresidencia Gloria
50 Madrigal, que se ha esforzado mucho, preparamos una moción para levantar las medidas
51 cautelares al Comité de Deportes y se la trajeron abajo, tanto de parte de la Asesoría Legal

1 sin traer ni siquiera un criterio con oficio o un criterio firmado y entonces no se da y después
2 llega el criterio y diciendo que sí está bien, el convenio es el mismo tal cual se redactó y lo
3 propusieron, no hubo ningún cambio y yo creo que tenemos que enfocarnos en trabajar,
4 construir y apoyar más que de parte de la administración, de la asesoría que avancemos,
5 nosotros somos la oposición y ustedes son los que están en el poder, por así decirlo, pero yo
6 creo que somos uno solo, pero el partido oficialista que ganó las elecciones y que el pueblo
7 escogió es donde debemos empezar a caminar y yo creo que aquí se ha hecho mucho trabajo
8 y todo ha sido de doña Gloria, Marco y de otros compañeros, y hemos hecho propuestas que
9 se han venido abajo por cosas que se entienden o se recuerdan mal y que la hora de la hora
10 no aplica porque no dijeron lo que dijeron ser, entonces yo quiero hacer un llamado don
11 Marvin para que asuma ese liderazgo como presidente, a que trabajemos en equipo, que nos
12 veamos como un solo Gobierno Local, que avancemos y progreseemos juntos, porque estar
13 en esa lucha de poderes, bien dicen que la vanidad y la codicia son de los peores pecados
14 capitales que hay, que ya dejemos eso atrás por favor, que empecemos a caminar, a trabajar
15 y construir juntos y así lograr que este cantón avance. Yo hago un llamado y pido disculpas
16 porque me he alterado, por supuesto que me he alterado y creo que con toda la razón, aunque
17 no se justifica porque cuando uno trabaja e invierte tiempo y se prepara y estudia y uno sabe
18 que está haciendo las cosas bien y se paralizan una o dos semanas por cosas o caprichos,
19 digamos o por lucha de poderes, uno se frustra. Mi llamado es salir adelante, que trabajemos
20 y que hagamos lo que prometimos al pueblo y por eso estamos aquí, porque la gente confió
21 en nosotros y votó por nosotros, entonces ese sería mi mensaje.
22

23 7. La Síndica Suplente Lenis Ruiz Víquez, distrito San Rafael, comenta:

- 24
- 25 a) Dos cosas, primero solicitarle una nota de condolencia para el compañero Carlos Brenes y
26 su familia por el fallecimiento de su abuelo si es posible.
27
- 28 b) Yo también quiero aclarar como lo decía la compañera regidora Tatiana Bolaños, como
29 usted lo dice, somos el equipo más grande, estoy de acuerdo con Tatiana de que nosotros
30 no llenamos escritorio de mociones, trabajamos y trabajamos bastante y entonces quiero
31 que sepa la señora Tatiana y los demás compañeros aquí presentes, que nosotros trabajamos
32 y yo pienso que a veces es mejor trabajar y que las cosas se vean hechas, llenar un escritorio
33 de mociones y mociones, entonces quería aclarar ese punto. También para que no se quede
34 ahí como que nosotros no trabajamos o somos los que trabajamos menos, por ejemplo por
35 decirlo así, el Concejo de Distrito de San Rafael trabaja bastante y felicito al compañero
36 José Heriberto y a todos los compañeros de ese grupo, porque son bastante esforzados. Es
37 lo que quería decir para que quede claro que también nos esforzamos, muchas gracias don
38 Marvin por el uso de la palabra.
39

40 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: ve Lenis precisamente ese es el ejemplo, ahí es
41 donde volvemos a caer en lo mismo, no se trata de estar compitiendo, somos un solo equipo,
42 no se trata de que unos jalen para un lado y otros jalen para el otro, me uno hacia su felicitación
43 al síndico José Heriberto porque de verdad él trabaja muchísimo y todos lo demás cada uno ahí
44 en su charquito y eso es lo que hay que mirar, yo no quiero que me malinterpreten porque no
45 es un tema de lucirse ni demás, es un tema de que vamos juntos.
46

47 El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: sí como para corregir a la compañera, yo
48 también he estado en las dos posiciones, es muy diferente el trabajo que hace un síndico, del
49 que hace un regidor, el trabajo de un síndico se ve más, yo cuando fui síndico, usted las aceras,
50 sea ve el trabajo de las cunetas porque es un trabajo físico y el trabajo del regidor es presentar
51 mociones y proyectos que originalmente son en documento, entonces para que evitemos esa

1 confusión y ese error, en este caso la compañera Tatiana se refiere al trabajo de los regidores,
2 en ningún momento tocó el trabajo de los síndicos, que son cosas diferentes, esto solo para
3 aclarar.
4

5 8. El Alcalde Municipal Heibel Rodriguez comenta:
6

7 a) Yo quería referirme efectivamente al tema de la regidora Tatiana, en relación con la gente
8 que hemos estado usando, aquí realmente en el mes de diciembre y principios de enero,
9 gracias a Dios, tuvimos una avalancha de gente, incluso cobramos casi ₡50,0 millones más
10 en Bienes Inmuebles de lo que estaba presupuestado, a pesar de la crisis y se nos generaron
11 colas muy feas, la verdad que yo quiero agradecerle a la gente porque ahí lo ha hecho
12 directo, bienes inmuebles, la Vicealcaldesa y la de funcionaria de Cobros, a todo el mundo
13 le ha tocado, porque hoy con la pandemia no nos conviene tener esas aglomeraciones,
14 entonces sí hemos tenido gente ordenándolos y tomándoles la temperatura y echándoles un
15 poquito de alcohol y acomodándolos en la fila, y sí, tal vez al no tener un guarda hemos
16 recurrido y nos hemos organizado y más bien un agradecimiento a todo el mundo que ha
17 colaborado, el que esté menos ocupado en ese momento, aunque sea un poquito caro con
18 hacer esa labor de poder ordenar a la gente, que normalmente en toda institución lo hace el
19 guarda, pero ésta institución no lo tiene, más que un agradecimiento a todos ellos que con
20 amabilidad más bien han asumido un rol de poder acomodar y poder evitar al máximo la
21 posibilidad de contagios.
22

23 9. El Síndico José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael, comenta:
24

25 a) Yo quisiera ver si es posible que se le pueda extender una nota de condolencia a la señorita
26 Emily Rojas, la Vicealcaldesa por la muerte de su tío político.
27

28 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez comenta: Es el esposo de una tía de Emily Rojas, que
29 falleció a causa del COVID-19
30

31 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos somete a votación de los regidores, basados en las
32 solicitudes anteriores, remitir nota de condolencia a la familia Brenes Meléndez y sea extensivo a
33 toda su familia por el fallecimiento del señor Álvaro Meléndez Fonseca. Sea con dispensa de
34 trámite de comisión y definitivamente aprobado.
35

36 Se acuerda:

37 **ACUERDO NO. 495-01-2021**

38 El Concejo Municipal de Poas, teniendo conocimiento del sensible fallecimiento del señor Álvaro
39 Meléndez Fonseca, abuelo del señor Regidor Suplente del actual Concejo Municipal Carlos Mario
40 Brenes Meléndez, **SE ACUERDA:** Extender una nota de condolencia a las familias Brenes
41 Meléndez y Meléndez Quirós, rogándoles sea extensivo a toda su estimable familia. Pedimos a
42 nuestro Padre Celestial les de Paz y Resignación en estos momentos de tanto dolor.
43

44 **PENSAMIENTO**

45 Se fue sin avisar dejando un profundo vacío en vuestro hogar, pero a la vez deja un bello recuerdo
46 en vuestra mente y corazón, ahora se encuentra gozoso al lado del Padre Celestial, el Señor este
47 con todos vosotros hoy y siempre solamente cerrad vuestros ojos y abrid vuestro corazón y sentirán
48 su aliento y fortaleza. AMEN AMEN AMEN. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,
49 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio
50 Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y
51 DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos somete a votación de los regidores, basados en las
2 solicitudes anteriores, remitir nota de condolencia a la familia de la Vicealcaldesa Emily Rojas y
3 sea extensivo a toda su familia por el fallecimiento del señor Heiner Alfaro Corella. Sea con
4 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado

5
6 Se acuerda:

7 **ACUERDO NO. 496-01-2021**

8 El Concejo Municipal de Poas, teniendo conocimiento del sensible fallecimiento del señor Heiner
9 Alfaro Corella tío político de la señorita Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa de la Municipalidad de
10 Poás; **SE ACUERDA:** Extender nota de condolencia a la señorita Emily Rojas Vega,
11 Vicealcaldesa Municipal, pidiéndole a nuestro Padre Celestial les dé Paz y Resignación en estos
12 momentos de tanto dolor, y lo haga extensivo a toda su estimable familia. **“Yo soy la luz del mundo;
13 el que me sigue no andará en tinieblas, sino que tendrá la luz de la vida.”** Votan a favor del
14 acuerdo los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
15 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE
16 TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE
17 APROBADO.**

18
19 10. El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta:

20
21 a) yo sí quisiera hacer referencia a un dictamen de la Procuraduría, el No. C-088-2013 del 27
22 de mayo del 2013, que dice textual:

23 “Empero, no se debe caer en confusión. Por la naturaleza de su función dentro del Concejo
24 Municipal particularmente su facultad de presentar mociones –, los regidores pueden
25 válidamente presentar solicitudes de información individuales y sin que se requiera un
26 acuerdo del Concejo que así lo avale. Entenderlo de otra forma, sería limitar, en la
27 práctica, la facultad de los regidores de presentar mociones y proposiciones, y conllevaría
28 a un cercenamiento de la potestad de votar los asuntos del colegio municipal. Esta tesis fue
29 adoptada por la Sala Constitucional en su voto N° 8973-2003 de las 18:17 horas del 26 de
30 agosto de 2003:

31 *“En resumen, se trata de que, en el ejercicio de las competencias propias del Concejo*
32 *Municipal, de los Regidores que lo integran y del Alcalde, todas las instancias cooperen*
33 *mutuamente para que cada una pueda cumplir eficientemente su labor, sin menoscabo de*
34 *las atribuciones específicas de cada quien... Como se afirmó anteriormente, al Concejo*
35 *Municipal le corresponde la labor de gobierno y, entre otras funciones, de aprobar los*
36 *permisos de construcción y velar por la correcta gestión municipal. Tal tipo de tareas*
37 *requiere de un acercamiento particular de los regidores con los diversos departamentos*
38 *administrativos, lo que implica el ejercicio de las facultades de consultar e inquirir*
39 *información directamente, pues ello resulta relevante para el establecimiento de las*
40 *directrices del gobierno municipal e incluso para someter a discusión en el Concejo*
41 *asuntos de interés comunal o alguna problemática en la administración, sin que de esta*
42 *forma pueda interpretarse que se desconozca la jerarquía administrativa del alcalde. En*
43 *lo que concierne a la mera revisión de los expedientes administrativos por parte de un*
44 *regidor, resulta absolutamente innecesario someterlo a la presentación previa de una*
45 *solicitud escrita o a una autorización del Alcalde o el Concejo Municipal, precisamente*
46 *por tratarse de información de interés público, cuyo acceso de manera ágil debe estar a*
47 *disposición del regidor, quien en su gestión de gobierno municipal y con el propósito de*
48 *velar por la regularidad de la actividad municipalidad, evidentemente puede requerir*
49 *examinar asuntos tales como el trámite dado a una solicitud de permiso de construcción*
50 *de una urbanización, según lo ya expuesto...[3]*

51 De la cita realizada se desprende con absoluta claridad la posibilidad jurídica que

1 detentan los ediles para petitionar de forma directa la información que estimen pertinente
2 para cumplir con las competencias que les otorga el ordenamiento jurídico. Tal factibilidad
3 se deriva del principio de cooperación mutua establecido en el artículo 169 de la
4 Constitución Política.

5 III.- CONCLUSIONES:

6 A.- la relación alcalde-Concejo no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa
7 colaboración interadministrativa que resulta indispensable para el cumplimiento del fin
8 endilgado por la Constitución Política al gobierno local –administración de los intereses
9 y servicios locales-.

10 B.- Los ediles detentan la posibilidad jurídica para petitionar de forma directa, la
11 información que estimen pertinente para cumplir con las competencias que les otorga el
12 ordenamiento jurídico. Tal factibilidad se deriva del principio de cooperación mutua
13 establecido en el artículo 169 de la Constitución Política. De esta forma se evacua la
14 gestión sometida a conocimiento de este órgano consultivo. Sin otro particular, con toda
15 consideración. Laura Araya Rojas, Procuradora, Área Derecho Público y Senel Briones
16 Castillo, Abogado de Procuraduría, Área Derecho Público. ”
17

18 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: ¿esto por qué?, porque acá se me ha
19 señalado el hecho de que yo pida información a algún departamento sin que exista un acuerdo y yo
20 quisiera hacer referencia a lo que indica la regidora Tatiana Bolaños, ella hace mucha referencia a
21 mi persona cuando la presidencia solicita información, especialmente legal, lo que está buscando
22 es que este Concejo funcione de la forma correcta, tener desconocimiento de que por ejemplo la
23 alteración del orden del día se tiene que hacer en una sesión extraordinaria de manera unánime, y
24 yo no sé cómo llamarlo, ya llevamos ...
25

26 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, interrumpe: artículo 36 del Código Municipal
27

28 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, continúa: perdón Tatiana, pero yo estoy con el uso
29 de la palabra.
30

31 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, interrumpe: yo no lo desconozco
32

33 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: respete eso, cuando toma un acuerdo no
34 hay discusión, el acuerdo se respeta, sea de mayoría o de minoría, que lo que hace falta es que
35 ustedes entiendan que la presidencia lo único que hace es fundamentarse legalmente, en las redes
36 sociales algunos compañeros regidores irresponsablemente, porque no puede haber otra palabra,
37 hicieron unos comentarios ahí con respecto a lo que se decidió el jueves anterior, yo no voté en
38 contra de la moción, lo único que estaba sometiendo a votación era la alteración del orden del día,
39 me da pena ajena que no conozcan cómo funciona el reglamento de sesiones y el Código Municipal,
40 entonces yo lo que digo y les recalco es que yo decido siempre apoyar todos los proyectos para el
41 cantón y qué tenemos que tener fundamentos, porque si aquí llegaran todas las propuestas hechas
42 por un profesional en derecho no tendríamos que solicitar información a nadie, le aprobaríamos,
43 porque tendríamos respaldo jurídico, de manera que yo les invito, hagamos conciencia de que aquí
44 lo que hace falta es respetar la mayoría y respetar la minoría. Y lo otro es, que aquí tenemos 5
45 regidores, sí 4 están de acuerdo en aprobar un proyecto no creo que un solo regidor puede echar
46 abajo ese proyecto, así que se equivocan desde esa perspectiva cuando han tratado de dejar a la
47 presidencia como una persona que se opone, jamás he tratado de oponerme a un proyecto, se han
48 hecho recarpeteos en el cantón y los he aprobado, se han hecho bacheos y los he aprobado, se han
49 hecho contrataciones de camiones y el servicio para recolectar basura y los he aprobado, y cada
50 acuerdo que se toma. Básicamente una gestión de la Presidencia y hacia donde se conduce, la
51 presidencia no tiene trabajo mínimo, la presidencia tiene un trabajo sustancial y de que salgan las

1 cosas bien depende de todos y por eso más bien yo les invito a que dejemos esa lucha de poder
2 creyendo que porque la presidencia es la presidencia y ustedes fueron los que me eligieron, y yo
3 con mucho gusto les cedo el puesto a la persona que considere que está dispuesta a asumirlo; y
4 yo no he renunciado a mi puesto por responsabilidad a los poaseños, porque ellos conocen mi
5 forma de ser, con transparencia y trayectoria y como persona recta que lo que le gusta es, que las
6 cosas se hagan como tiene que ser, no se vale que ustedes en redes sociales tratan de poner en mal
7 a la persona de la presidencia, cuando lo que se busca es que ninguno tenga algún problema en
8 este Concejo Municipal, así que les invito a hacer más transparentes, a ser menos críticos y no
9 emitir criterios con el hígado, sino hacerlo con razonamiento verdadero, si la presidencia se ha
10 equivocado dígame en qué, porque siempre me he fundamentado en el Reglamento, en el Código
11 Municipal, en alguna normativa.

12
13 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: yo creo que aunque ya es bastante tarde, vale la
14 pena aclarar que lo que sucedió con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación fue que el martes
15 anterior don Marvin pidió un receso para darnos un criterio que el auditor le había externado y
16 después de la reunión él dijo que se había equivocado y que había entendido mal el criterio, que el
17 auditor dio, pero el compromiso que usted adquirió fue que el mismo jueves teniendo claro el
18 panorama, el mismo jueves dejan mentir, de que llegamos a un consenso y porqué yo no lo
19 persuadí, porque yo no desconozco que una extraordinaria tiene que haber la totalidad de votos
20 para hacer la alteración del orden del día, es el artículo 36, no soy abogada pero sí sé y ven porque
21 es que uno pierde la paciencia y la dulzura, porque usted faltó a su palabra, porque usted dijo que
22 íbamos a hacer una alteración al orden del día y no estoy diciendo que usted votara a favor la
23 moción, usted pudo haber votado en contra, pero usted debió haber cumplido lo que el martes nos
24 dijo en el receso, es el problema de los recesos, he ahí el problema, los recesos que lo que usted
25 dice atrás en la salita no queda aquí grabado y entonces es muy fácil perder la paciencia, he ahí el
26 liderazgo, porque si usted hubiera sido un presidente, como si usted piensa renunciar, es que la
27 camisa le ha quedado grande, porque si usted fuera presidente no como lo fue Jorge Alfaro, aquí
28 tantos años ni siquiera hubiera pensado en renunciar y entonces ya ese es un tema muy personal y
29 usted saber cuáles son sus capacidades y sus posibilidades de saber si puede no puede.

30
31 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: yo creo que hasta el momento le he
32 demostrado a usted y a todos que tengo la capacidad suficiente, aunque muchos creyeran en algún
33 momento que no, lo que pasa es que yo no me dejo llevar por criterios que no sean fundados en la
34 normativa, nosotros vivimos en un estado de derecho donde lo que haga el funcionario público
35 tiene que estar fundamentado en la normativa, aquí no venimos a hacer cosas antojadizas.

36
37 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, interrumpe: aquí no venimos a hacer cosas antojadizas.

38
39 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: perdón disculpe y con respecto a que yo
40 cambiara de opinión, aquí estamos con el Asesor Legal y con el Auditor y el auditor ese mismo
41 jueves nos dijo, estas cosas pueden ser denunciables a la asesoría legal a no, nos traía un criterio
42 contundente y yo les dije, yo no lo apruebo hasta tanto no tengamos el criterio, así que no es faltar
43 a la palabra, las cosas se hacen con fundamento, esa es la única diferencia. Muy bien vamos
44 cerrando el tema.

45
46 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, interrumpe: los fundamentos cambian de una semana a la
47 otra, porque hoy si la votó tal cual la presentamos.

48
49 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: no importa, pero tenía el fundamento
50 legal.

51

ARTICULO VIII
MOCIONES Y ACUERDOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

No hubo

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, al no haber más asuntos ni mociones que tratar, se levanta la sesión al ser las veintiún horas con quince minutos del día. Muy buenas noches para todos y todas y que Dios los acompañe de regreso a sus hogares.

Marvin Rojas Campos
Presidente Municipal

Licda. Viviana M. Ballesterro Murillo
Secretaria a. i Concejo Municipal